11 DE DICIEMBRE DE 2025

CARMIGNAC
INVESTING IN YOUR INTEREST

FOLLETO INFORMATIVO

CARMIGNAC PATRIMOINE

IIC de derecho francés

Regida por la Directiva europea 2009/65/CE

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Forma de la IIC
Fondo de inversión colectiva (FCP)

2. Denominación
CARMIGNAC PATRIMOINE

3. Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el fondo
Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia, regido por la Directiva europea 2009/65/CE

4. Fecha de constitución y duración prevista
El fondo obtuvo la autorización de la Autorité des marchés financiers el 3 de noviembre de 2004. Se constituyó el 3 de enero de 2005 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

5. Síntesis de la oferta de gestión

CATEGORÍA DE PARTICIPA-CIONES	CÓDIGO ISIN	REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES	DIVISA DE DENOMI-NACIÓN	TIPO DE SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN INICIAL*	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN POSTERIOR*
A EUR Acc	FR0010135103	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
A EUR Y dis	FR0011269588	Reparto	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
E EUR Acc	FR0010306142	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
A CHF Acc Hdg	FR0011269596	Capitalización	CHF (cubierta)	Todo tipo de suscriptores	50.000.000 CHF	N/A
A USD Acc Hdg	FR0011269067	Capitalización	USD (cubierta)	Todo tipo de suscriptores	50.000.000 USD	N/A
A JPY Inc	FR0011443852	Reparto	JPY (cubierta)	Todo tipo de suscriptores	25.000.000.000 JPY	N/A
B JPY Inc	FR0011443860	Reparto	JPY	Todo tipo de suscriptores	25.000.000.000 JPY	N/A
X EUR Acc	FR001400TXI4	Capitalización	EUR	Inversores institucionales autorizados por la Sociedad gestora de manera discrecional	N/A	N/A
Z EUR Acc	FR0014014924	Capitalización	EUR	Esta participación está reservada a las IIC gestionadas por las sociedades del Grupo Carmignac.	N/A	N/A

Las participaciones con la mención «(cubierta)» se cubren frente al riesgo de cambio.

* El importe mínimo de suscripción no se aplicará a las entidades del grupo Carmignac ni a las IIC de cuya gestión se encargue.

6. Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y los estados financieros más recientes

Los últimos documentos anuales, así como la composición del patrimonio, se remitirán al partícipe en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud del partícipe por escrito dirigida a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)
Contacto: Departamento de marketing y de comunicación
Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35
Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

Estos documentos, así como el folleto y el KID (documento de datos fundamentales) también están disponibles en el sitio web www.carmignac.com. En el sitio web de la AMF (www.amf-France.org) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

II. LOS AGENTES

1. Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima con domicilio social sito en 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia), entidad autorizada por la Autorité de marchés financiers el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08.

2. Depositario y custodio

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) (dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin, Francia), inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662 042 449, y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF).

Descripción de las tareas del depositario: BNP PARIBAS S.A. desempeña las tareas definidas por la reglamentación aplicable al fondo:

- custodiar los activos del fondo,
- controlar la legitimidad de las decisiones de la sociedad gestora,
- realizar un seguimiento de los flujos de efectivo del fondo.

Asimismo, el depositario se encarga, por delegación de la sociedad gestora, de administrar el pasivo del fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del fondo, así como de gestionar la cuenta de emisión de las participaciones del fondo. El depositario es una entidad independiente de la sociedad gestora.

Control y gestión de los conflictos de intereses: Existe la posibilidad de que surjan conflictos de intereses, sobre todo si la sociedad gestora mantiene con BNP PARIBAS S.A. relaciones comerciales distintas de las que se derivan de la función de depositario. Con el fin de gestionar estas situaciones, el depositario ha desarrollado e implementa periódicamente una política de gestión de los conflictos de intereses destinada a prevenir cualesquiera conflictos de este tipo que pudieran dimanar de dichas relaciones comerciales. Esta política tiene como objetivo identificar y analizar las posibles situaciones en las que puedan darse conflictos de intereses, así como gestionar y realizar un seguimiento de dichas situaciones.

Entidades delegadas: BNP PARIBAS S.A. se responsabiliza de la conservación de los activos del fondo. No obstante, con el fin de ofrecer los servicios de conservación de activos en determinados países, el depositario puede subdelegar dicha responsabilidad de custodia. El proceso de nombramiento y supervisión de entidades de subcustodia se rige por los máximos estándares de calidad, lo que incluye la gestión de los conflictos de intereses

que pudieran surgir como consecuencia de dichos nombramientos.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de entidades delegadas y subdelegadas de BNP Paribas S.A., así como la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicha delegación se encuentran disponibles en el sitio web de BNP PARIBAS S.A.: https://securities.cib.bnpparibas/all-our-solutions/asset-fund-services/depositary-bank-trustee-services-2/

La información actualizada queda a disposición de los inversores, previa solicitud.

La lista de entidades subdelegadas también puede consultarse en el sitio web www.carmignac.com. Se puede obtener una copia en papel de dicha lista, de forma gratuita y previa solicitud, en el domicilio de Carmignac Gestion.

3. Auditores

PricewaterhouseCoopers France, 63 Rue de Villiers, 92208 Neuilly-sur-Seine
Signatario: M. Frédéric Sellam

4. Entidad(es) comercializadora(s)

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris
Las participaciones del fondo son admitidas a circulación en Euroclear. Por lo tanto, determinadas entidades comercializadoras pueden no haber recibido un mandato de la sociedad gestora ni ser reconocidas por esta.

5. Entidad delegada parcial de la gestión financiera (cuota inferior al 50% del patrimonio gestionado, a los efectos de exponer o cubrir la cartera en el universo de la renta variable)

CARMIGNAC UK Ltd, 2, Carlton House Terrace, SW1Y 5AF London, Reino Unido, autorizada por la Financial Conduct Authority (FCA), y filial de Carmignac Gestion Luxembourg, a su vez filial de Carmignac Gestion, S.A.

6. Entidad delegada de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)
CACEIS Fund Administration es la entidad del grupo CREDIT AGRICOLE especializada en la gestión administrativa y contable de IIC para una clientela interna y externa al grupo.

Por consiguiente, CACEIS Fund Administration fue nombrada por la sociedad gestora como gestor contable delegado de la valoración y la administración contable del fondo. Se le encomienda a CACEIS Fund Administration la valoración del patrimonio, el cálculo del valor liquidativo del fondo y la elaboración de la documentación periódica.

7. Entidad centralizadora

Carmignac Gestion ha delegado todas las funciones de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso en las siguientes entidades:

a) Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la sociedad gestora

- En relación con las participaciones en forma nominativa administrada o al portador que se registrarán o que ya estén registradas en Euroclear France: **BNP PARIBAS S.A.**, cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

- En relación con las participaciones nominativas puras que se registrarán o que ya estén registradas en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP, por sus siglas en francés), reservadas exclusivamente a los inversores personas jurídicas que actúen por cuenta propia y que hayan recibido la aprobación previa de Carmignac Gestion: **IZNES**, sociedad por acciones simplificada, inscrita en el Tribunal de Comercio de París con el número 832 488 415, autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), autorizada y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF) y cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes (75008).

b) Otras entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso

CACEIS Bank, Luxembourg Branch (entidad precentralizadora)
5, Allée Scheffer, L-2520 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo).

8. Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización por delegación de la Sociedad gestora

BNP PARIBAS S.A.: domicilio social en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia); y Carmignac Gestion, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia).
En caso de que las órdenes se transmitan a intermediarios distintos de BNP PARIBAS S.A., los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos intermediarios respecto de BNP PARIBAS S.A. Por lo tanto, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada previamente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a BNP PARIBAS S.A.

IZNES: cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes - 75008 Paris (Francia).
Las solicitudes relativas a participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en el sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES serán recibidas en cualquier momento por IZNES y serán centralizadas por esta última entidad cada día de cálculo del valor liquidativo (D) a las 18:00 horas.

9. Entidad encargada del registro de participaciones

- En relación con las participaciones al portador que se registrarán o que ya estén registradas en Euroclear France: **BNP PARIBAS S.A.**, cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

- En relación con las participaciones nominativas puras que se registrarán o que ya estén registradas en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP, por sus siglas en francés), reservadas exclusivamente a los inversores personas jurídicas que actúen por cuenta propia y que hayan recibido la aprobación previa de Carmignac Gestion: **IZNES**, sociedad por acciones simplificada, inscrita en el Tribunal de Comercio de París con el número 832 488 415, autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), autorizada y sujeta al control de la Autorité des marchés financiers (AMF) y cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes (75008).

III. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Características de las participaciones

- Derecho vinculado a las participaciones:

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

- Administración del pasivo:

En el marco de la gestión del pasivo del Fondo, las órdenes de suscripción y de reembolso son centralizadas por BNP PARIBAS S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en EUROCLEAR, y por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP), mientras que BNP PARIBAS S.A. se encarga de la administración de la cuenta emisora de las participaciones.
Estas funciones son realizadas por delegación de la sociedad gestora.

- Derechos de voto:

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

- Forma de las participaciones:

Las participaciones se emiten al portador, en forma nominativa administrada o en forma nominativa pura (esta última versión solo para las participaciones que se registrarán en el sistema de registro electrónico compartido de IZNES, en el caso de los suscriptores que tengan acceso a dicho sistema).

- Decimalización eventualmente prevista (fraccionamiento):

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

2. Fecha de cierre

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

3. Régimen fiscal

El fondo se rige por lo dispuesto en el anexo II, punto II. B. Del Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013.

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del fondo

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

A nivel de los partícipes del fondo

- Partícipes residentes en Francia: las plusvalías o minusvalías materializadas por el fondo, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.
- Partícipes residentes fuera de Francia: sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia. Los inversores beneficiarios del fondo en virtud de un contrato de seguro de vida quedarán sujetos a la tributación aplicable a dichos contratos.

DISPOSICIONES ESPECIALES

1° ISIN

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIONES	ISIN
A EUR Acc	FR0010135103
A EUR Ydis	FR0011269588
E EUR Acc	FR0010306142
A CHF Acc Hdg	FR0011269596
A USD Acc Hdg	FR0011269067
A JPY inc	FR0011443852
B JPY inc	FR0011443860
X EUR Acc	FR001400TXI4
Z EUR Acc	FR0014014924

2° OBJETIVO DE GESTIÓN

El objetivo del fondo consiste en obtener una rentabilidad superior a la de su indicador de referencia, en un horizonte de inversión recomendado de 3 años. Con el fin de obtener rentabilidad se recurre a una gestión activa y flexible en los mercados de renta variable, de renta fija, de divisas y de crédito, fundamentada en las previsiones del gestor sobre la evolución del entorno económico y la coyuntura de mercado. En caso de que se prevea una evolución desfavorable de los mercados, el fondo puede adoptar una estrategia defensiva.

Asimismo, el fondo pretende invertir de forma sostenible y aplica un enfoque de inversión socialmente responsable. Las modalidades de aplicación de la iniciativa de inversión socialmente responsable se describen en el anexo «Características medioambientales o sociales» que figura a continuación y se encuentran disponibles en el sitio web www.carmignac.com.

3° INDICADOR DE REFERENCIA

El indicador de referencia está compuesto:
- 40% MSCI AC WORLD NR (índice mundial MSCI de renta variable internacional);
- 40% ICE BofA Global Government (índice mundial de renta fija).
- 20% índice €STER capitalizado.

Se reajusta trimestralmente.

Los índices se convierten a EUR en el caso de las participaciones en EUR y las participaciones cubiertas. Se convierten a la moneda base de la participación en el caso de las participaciones sin cobertura.

El índice MSCI AC WORLD NR es un índice representativo de las principales capitalizaciones mundiales de los países desarrollados y emergentes. El cálculo de dicho índice lo realiza MSCI en dólares y con dividendos netos reinvertidos (código Bloomberg: NDUEACWF).

El índice ICE BofA Global Government replica la rentabilidad de la deuda soberana con calificación *investment grade* emitida en la moneda nacional del emisor. Este índice está administrado por ICE Data Indices, LLC con cupones reinvertidos. El índice se convierte a EUR en el caso de las acciones en EUR y las participaciones cubiertas, y a la moneda base correspondiente en el caso de las participaciones sin cobertura (código Bloomberg W0G1)

El índice €STR capitalizado refleja los tipos de interés de los préstamos en euros no garantizados que contraen diariamente las entidades bancarias. De conformidad con la metodología aplicada por el Banco Central Europeo (BCE), se publica a las 8:00 horas, con base en las operaciones realizadas el día anterior, de lunes a viernes, excluidos los festivos. Estos tipos de interés son obtenidos directamente por el BCE en el marco de la recogida de datos estadísticos relativos al mercado monetario. Si desea obtener información adicional sobre este índice, consulte el sitio web del administrador: https://www.ecb.europa.eu (código Bloomberg ESTRONCAPL)

Si desea obtener información adicional sobre:
- el índice MSCI AC WORLD NR , consulte el sitio web del proveedor: https://www.msci.com.
- el índice ICE BofA Global Government, consulte el sitio web del proveedor: https://indices.theice.com/
- el €STR capitalizado, consulte el siguiente sitio web: https://www.ecb.europa.eu

La sociedad gestora podrá sustituir el indicador de referencia si uno o varios de los índices que componen dicho indicador de referencia sufren modificaciones sustanciales o si dejan de ofrecerse.

Este fondo es una IIC gestionada activamente. Esto significa que el gestor de inversiones puede determinar, a su discreción, la composición de su cartera, teniendo en cuenta la política y los objetivos de inversión indicados. El universo de inversión del fondo se deriva, al menos parcialmente, del indicador de referencia. La estrategia de inversión del fondo no depende del indicador, por lo que las posiciones y las ponderaciones del fondo pueden desviarse sustancialmente de la composición del indicador. No se establece ningún límite concreto en cuanto al grado de dicha desviación. No obstante, el inversor podrá utilizar este indicador para comparar la rentabilidad y el perfil de riesgo del fondo, en el horizonte de inversión recomendado.

4° ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

a) Estrategias utilizadas

El fondo expone entre un 0% y un 50% de su patrimonio neto a los mercados de renta variable, e invierte un 40% como mínimo en obligaciones, títulos de crédito negociables e instrumentos del mercado monetario.

La gestión del fondo es activa y flexible, por lo que la asignación de activos podrá diferir considerablemente de la asignación constituida por su indicador de referencia. En efecto, el gestor lleva a cabo una gestión dinámica de la exposición a los diferentes mercados y clases de activos elegibles en función de sus previsiones sobre la evolución de los perfiles de rentabilidad/riesgo de dichos mercados y clases de activos. La política de gestión implementa la distribución de los riesgos a través de la diversificación de las inversiones. RaDel mismo modo, la cartera constituida en cada una de las clases de activos, basada en un análisis financiero detallado, puede diferir considerablemente de las ponderaciones del indicador de referencia, tanto en términos geográficos como en términos sectoriales, de calificaciones crediticias o de vencimientos.

La asignación de activos de la cartera entre las diferentes clases de activos (acciones, obligaciones, crédito, divisas) o categorías de IIC (de renta variable, diversificadas, de renta fija, monetarias, etc.) se basa en un análisis fundamental del entorno macroeconómico mundial y de sus perspectivas de evolución (crecimiento, inflación, déficits, etc.) y podrá variar en función de las previsiones del gestor.

Estrategia de renta variable:
La estrategia de renta variable se determina en función de un análisis financiero detallado de las sociedades en las que el fondo podría invertir (adoptando posiciones tanto vendedoras como compradoras) y, al mismo tiempo, de un análisis macroeconómico. Esta evaluación permite definir el nivel de exposición global a renta variable del fondo. El fondo invierte en todos los mercados internacionales.

Estas inversiones están determinadas por:
- La selección de valores, que se deriva de un exhaustivo análisis financiero de las sociedades, reuniones periódicas con los equipos directivos y un riguroso seguimiento de la evolución del negocio. Los principales criterios empleados son las perspectivas de crecimiento, la calidad de la cúpula directiva, el rendimiento y el valor de los activos.
- La asignación de la exposición a renta variable en los diferentes sectores económicos.
- La asignación de la exposición a renta variable en las diferentes zonas geográficas.

Estrategia de renta fija:

Las inversiones en los mercados de renta fija se seleccionan en función de los escenarios económicos internacionales previstos y, al mismo tiempo, de un análisis de las políticas monetarias de los diferentes bancos centrales. Esta evaluación permite definir el nivel de sensibilidad global del fondo. El fondo invierte en todos los mercados internacionales.

Estas inversiones en los mercados de renta fija están determinadas por:
- la asignación de sensibilidad entre los diferentes mercados de renta fija;
- la asignación de sensibilidad entre los diferentes segmentos de las curvas de tipos.

Estrategia de crédito:
Las inversiones en los mercados de crédito se seleccionan en función de los escenarios económicos internacionales previstos y, al mismo tiempo, de las evaluaciones financieras sobre la solvencia de los emisores. Esta evaluación permite definir el nivel de exposición global al crédito del fondo. El fondo invierte en todos los mercados internacionales.

Estas inversiones en los mercados de crédito están determinadas por:
- la selección de títulos basada en un análisis interno que reposa, sobre todo, en criterios de rentabilidad, calidad crediticia, liquidez, vencimiento o en las perspectivas de recuperación de los emisores que atraviesan dificultades;
- la asignación a deuda pública / privada;
- la asignación crediticia a títulos de crédito e instrumentos monetarios públicos o privados, u obligaciones privadas según criterios de calificación, sector y prelación.

Estrategia de divisas:
Las decisiones adoptadas por el gestor en cuanto a la exposición al mercado de divisas se basan en un análisis macroeconómico mundial y, sobre todo, en las previsiones sobre el crecimiento, la inflación y las políticas monetarias y presupuestarias de los diferentes países y zonas económicas. Esta evaluación permite definir el nivel de exposición global a divisas del fondo. El fondo invierte en todos los mercados internacionales.

Estas inversiones en el mercado de divisas, que se fundamentan en las perspectivas de evolución de las diferentes divisas, están determinadas por: La asignación cambiaria entre las diversas regiones por medio de la inversión directa en valores denominados en divisas extranjeras o directamente a través de la utilización de instrumentos derivados de divisas.

En relación con todas estas estrategias, además de posiciones compradoras:
El gestor podrá adoptar posiciones vendedoras (esto es, «cortas» o «short») en los subyacentes aptos para la cartera cuando, a su juicio, estos subyacentes estén sobrevalorados por el mercado, mediante la utilización de instrumentos elegibles.

El gestor también implementa estrategias de valor relativo por medio de la combinación de posiciones compradoras y vendedoras en los subyacentes aptos para la cartera.

El universo de inversión para el conjunto de las estrategias comprende los países emergentes según los límites que se definen en la sección titulada «Descripción de las categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del objetivo de gestión».

b) Características extrafinancieras

El fondo promueve características medioambientales o sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la UE de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés). La información relativa a estas características medioambientales o sociales se recoge en el anexo del presente folleto informativo.

c) Descripción de las categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del

objetivo de gestión

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

El fondo invierte como mínimo un 40% de su patrimonio neto en títulos de crédito negociables, instrumentos del mercado monetario y obligaciones de tipo fijo o variable, garantizadas (incluidas las cédulas hipotecarias o *covered bonds*) o sin garantía, que pueden estar indexados a la inflación de la zona euro y/o de los mercados internacionales. La inversión en los mercados emergentes no puede superar el 25% del patrimonio neto —un máximo del 10% en el caso del mercado nacional chino (este límite de inversión común incluye acciones, títulos de crédito e instrumentos del mercado nacional chino). El fondo puede invertir en China, por ejemplo, de forma directa en el mercado interbancario chino (CIBM).

El fondo puede invertir en títulos de crédito negociables e instrumentos del mercado monetario de emisores privados o públicos.

La sensibilidad global de la cartera, definida como la variación del capital de la cartera (en %) para una variación de 100 puntos básicos de los tipos de interés, puede diferir significativamente de la del indicador de referencia. La sensibilidad del fondo puede oscilar entre -4 y +10.

El fondo puede invertir en instrumentos de deuda cuya calificación puede ser inferior a *investment grade*. La calificación media ponderada de los títulos de crédito poseídos por el fondo a través de IIC o directamente será como mínimo *investment grade*, según la escala de por lo menos una de las principales agencias de calificación crediticia, o una calificación equivalente otorgada por la sociedad gestora.

El fondo también puede invertir en productos de renta fija sin calificación. En este último caso, la sociedad llevará a cabo su propio análisis y evaluación de la calidad crediticia.

Por último, el fondo puede invertir el 10% como máximo de su patrimonio en instrumentos de titulización. Los instrumentos en cuestión son, principalmente, bonos de titulización de activos (ABS), certificados revalorizados con garantía de equipo (EETC), bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles residenciales (RMBS), bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles comerciales (CMBS) y obligaciones garantizadas por préstamos (CLO).

En relación con estos activos en general, la sociedad gestora efectúa su propio análisis de la relación riesgo-remuneración de los títulos (rentabilidad, calidad crediticia, liquidez y vencimiento). Así pues, la adquisición de un título, su conservación o su venta (sobre todo en caso de evolución de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación crediticia) no se fundamentarán exclusivamente en el criterio de estas calificaciones, sino que además se basarán en un análisis interno, llevado a cabo por la sociedad gestora, de los riesgos de crédito y de la coyuntura de mercado.

No se aplicará ninguna limitación en cuanto a la asignación a deuda privada y pública, ni en relación con el vencimiento y la sensibilidad de los activos seleccionados.

Títulos de renta variable

El fondo, que invierte un mínimo del 25% de su patrimonio neto en renta variable, expone entre un 0% y un 50% de su patrimonio neto, a través de inversiones directas o instrumentos derivados, a los mercados de renta variable de la zona euro y/o internacionales. Cabe precisar que el fondo puede exponer hasta un máximo del 25% de su patrimonio neto a renta variable de los mercados emergentes —un máximo del 10% en el caso del mercado nacional chino (este límite de inversión común incluye acciones, títulos de crédito e instrumentos del mercado nacional chino). El fondo puede invertir hasta un 5% de su patrimonio neto en títulos no cotizados seleccionados por el gestor.

El fondo invierte en valores de todos los sectores, todas las zonas geográficas y todos los tipos de capitalización.

Divisas

El fondo puede utilizar divisas distintas de su divisa de valoración con fines de exposición, cobertura o valor

relativo. El fondo puede invertir en instrumentos financieros a plazo firme y condicional en mercados regulados, organizados u OTC, con el fin de obtener exposición a divisas diferentes de las divisas de valoración o con el fin de obtener cobertura frente al riesgo de cambio. La exposición neta a las divisas del fondo puede diferir de la de su indicador de referencia y/o de la cartera de renta fija y variable.

Instrumentos derivados

Con el fin de lograr su objetivo de gestión, el fondo invierte, con fines de exposición, valor relativo (mediante la combinación de posiciones largas y cortas en activos subyacentes aptos para la cartera) o cobertura, de manera discrecional, en instrumentos financieros a plazo negociados en los mercados de la zona euro e internacionales, tanto regulados y organizados como OTC.

Los instrumentos derivados a los que podrá recurrir el gestor son las opciones (simples, con barrera, binarias), los contratos a plazo firme (futuros/*forwards*), los contratos a plazo sobre divisas, los contratos de permuta financiera (entre otros, los swaps de rentabilidad), las permutas de riesgo de crédito (*credit default swaps* o CDS), los índices de CDS, las *swaptions* y los contratos por diferencias (CFD), sobre uno o varios riesgos y/o instrumentos subyacentes (títulos, índices, cestas) en los que el gestor podrá invertir.

El fondo puede recurrir a contratos de permuta de rentabilidad total («Total Return Swaps» o TRS), en virtud de los cuales una contraparte transfiere la rentabilidad económica global de un subyacente (incluidos los ingresos por intereses y las remuneraciones, las plusvalías y las minusvalías resultantes de las fluctuaciones de los precios) a otra contraparte. Los contratos TRS se utilizan con fines de exposición o cobertura, y están relacionados con valores mobiliarios (incluidas cestas de valores mobiliarios), como acciones, bonos e índices de renta variable y renta fija aptos. El porcentaje previsto de activos gestionados que puede ser objeto de tales operaciones es del 10% del patrimonio neto. Sin embargo, esta exposición puede ser más elevada, si bien está limitada al 20% del patrimonio neto del fondo. El fondo recibe el 100% de los ingresos netos generados por los contratos TRS, una vez deducidos los costes operativos directos e indirectos. La utilización de TRS comporta un riesgo de contraparte, que se describe en el apartado «Perfil de riesgo».

Estos instrumentos derivados permiten al gestor exponer el fondo a los siguientes riesgos, con arreglo a las restricciones globales de la cartera:

- renta variable
- tipos
- crédito (hasta el límite del 30% del patrimonio neto)
- divisas
- volatilidad y varianza (hasta el límite del 10% del patrimonio neto)
- materias primas, a través de contratos financieros elegibles (hasta el límite del 20% del patrimonio neto).
- y ETF (instrumento financiero)

Estrategia de utilización de derivados para alcanzar el objetivo de gestión

Los instrumentos derivados sobre acciones, sobre índices de acciones o sobre cestas de acciones se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos alcistas o bajistas de, o para cubrir la exposición a, un emisor, un grupo de emisores, un sector económico o una zona geográfica, o simplemente para ajustar la exposición global del fondo a los mercados de renta variable.

Estos instrumentos también se utilizan para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras en los mercados de renta variable, en función de los países, las zonas geográficas, los sectores económicos, los emisores y los grupos de emisores.

Los instrumentos derivados sobre divisas se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos alcistas o bajistas de una divisa, cubrir la exposición a una divisa o simplemente para ajustar la exposición global del fondo al riesgo de cambio. Estos instrumentos también se pueden utilizar para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras en los mercados de divisas. Asimismo, el fondo celebra contratos a plazo firme sobre divisas negociados en mercados OTC con el fin de cubrir el riesgo de cambio de las participaciones con cobertura denominadas en una divisa distinta del euro.

Los instrumentos derivados sobre tipos de interés se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos al alza o a la baja de los tipos de interés, cubrir la exposición al riesgo de tipos de interés o simplemente para ajustar la duración global de la cartera. Los contratos de derivados sobre tipos de interés también se utilizan para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras en los diferentes mercados de renta fija, en función de los países, las zonas geográficas o los tramos de la curva.

Los instrumentos derivados crediticios sobre un único emisor o sobre índices de crédito se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos alcistas o bajistas de la calidad crediticia de un emisor, un grupo de emisores, un sector económico, un país o una zona geográfica, o para protegerse frente al riesgo de impago de un emisor, un grupo de emisores, un sector económico, un país o una zona geográfica, o para ajustar la exposición global del fondo al riesgo de crédito. Estos instrumentos también se podrán utilizar para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras en los mercados de crédito, en función de los emisores, grupos de emisores, sectores económicos, países y zonas geográficas.

Los instrumentos de volatilidad o de varianza se utilizan para obtener exposición a los movimientos al alza o a la baja de la volatilidad de los mercados, cubrir la exposición a la renta variable o ajustar la exposición de la cartera a la volatilidad o a la varianza de los mercados. Estos instrumentos también se utilizan para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras en la volatilidad de los mercados.

Los instrumentos derivados sobre dividendos se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos al alza o a la baja del dividendo de un emisor o un grupo de emisores, o para cubrir el riesgo de dividendos de un emisor o un grupo de emisores; se entiende por «riesgo de dividendos» el riesgo de que el dividendo de una acción o un índice de renta variable no se materialice según lo previsto por el mercado. Estos instrumentos también se utilizan para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras de dividendos en el mercado de renta variable.

Los instrumentos derivados sobre materias primas se utilizan para obtener exposición a los movimientos al alza o a la baja de las materias primas, cubrir la exposición a las materias primas o ajustar la exposición de la cartera a las materias primas. Estos instrumentos también se utilizan para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras en los mercados de materias primas.

La exposición global a los instrumentos derivados está limitada al 500%, pero puede ser más elevada en determinadas condiciones que se detallan en la sección «VI. Riesgo global». Esta exposición se controla mediante el nivel de apalancamiento, definido como la suma de los nominales brutos de derivados (calculada sin el efecto de la compensación ni la cobertura), unido al límite de valor en riesgo (VaR) del fondo (véase la sección «VI. Riesgo global»).

Los instrumentos derivados podrán formalizarse con las contrapartes que haya seleccionado la sociedad gestora de conformidad con su política de «Best Execution / Best Selection» y el procedimiento de autorización de nuevas contrapartes. Estas contrapartes son entidades de crédito o sociedades de inversión establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea que hayan recibido una calificación crediticia mínima de BBB- (o equivalente) de al menos una de las principales agencias de calificación crediticia. Los instrumentos derivados son objeto de intercambios de garantías, cuyo funcionamiento y características se exponen en el apartado «Contratos que constituyen garantías financieras». Cabe destacar que dichas contrapartes carecen de poder de decisión discrecional sobre la composición o la gestión de la cartera del fondo, y/o sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados.

Valores que incorporan derivados

El fondo puede invertir en valores que incorporan derivados (principalmente, *warrants*, obligaciones convertibles, obligaciones *callable / puttable*, *credit linked notes* [CLN], EMTN y bonos de suscripción

procedentes de operaciones con valores que conllevan la asignación a este tipo de títulos), negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados y organizados como OTC.
Estos títulos que incorporan derivados permiten al gestor exponer el fondo a los siguientes riesgos, con arreglo a las restricciones globales de la cartera:

- renta variable
- tipos
- crédito (hasta el límite del 30% del patrimonio neto)
- divisas
- dividendos
- volatilidad y varianza (hasta el límite del 10% del patrimonio neto)
- materias primas, a través de contratos financieros elegibles (hasta el límite del 20% del patrimonio neto)
- y ETF (instrumento financiero)

Estrategia de utilización de instrumentos que integran derivados para alcanzar el objetivo de gestión
El gestor recurre a los títulos que incorporan derivados, respecto a los otros instrumentos derivados enunciados anteriormente, con el fin de optimizar la exposición o la cobertura de la cartera reduciendo sobre todo el coste de utilización de estos instrumentos financieros u obteniendo exposición a diversos factores de rentabilidad.

El límite del riesgo vinculado a este tipo de inversión será el importe invertido para su adquisición. En cualquier caso, el importe de las inversiones en títulos que incorporan derivados, excluidos los bonos convertibles contingentes y las obligaciones *callable / puttable*, no podrá superar el 10% del patrimonio neto.

Hasta el 15% como máximo del patrimonio neto, el gestor puede invertir en bonos convertibles contingentes («CoCo»). Debido a su estructuración específica y al lugar que ocupan en la estructura de capital del emisor (deuda subordinada), estos títulos suelen ofrecer una rentabilidad superior (como contrapartida a un riesgo superior) a la de las obligaciones clásicas. Los emisores son entidades bancarias supervisadas por una autoridad de tutela. Estos valores pueden presentar características de la renta fija y de la renta variable, puesto que son instrumentos convertibles híbridos. Pueden estar dotados de un mecanismo de protección que los transforma en acciones ordinarias en caso de producirse un acontecimiento específico que pueda tener un efecto desestabilizador en el banco emisor.

Asimismo, el fondo puede invertir en obligaciones *callable* y en obligaciones *puttable* con un límite del 75% del patrimonio neto. Estos títulos de crédito negociables integran un elemento opcional que permite, en función de determinadas condiciones como la duración de la tenencia, el acaecimiento de un determinado acontecimiento, entre otras, el reembolso anticipado del principal a iniciativa del emisor (en el caso de las obligaciones «callable») o a petición del inversor (en el caso de las obligaciones «puttable»).

IIC y fondos de inversión
El fondo puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en:

- participaciones o acciones de IIC de derecho francés o extranjero,
- participaciones o acciones de fondos de inversión alternativos de derecho francés o europeo,
- fondos de inversión de derecho extranjero,

siempre que las IIC, los fondos de inversión alternativos o los fondos de inversión de derecho extranjero satisfagan los criterios establecidos en el artículo R. 214-13 del Código Monetario y Financiero francés.

El fondo puede invertir en IIC gestionadas por Carmignac Gestion o una sociedad vinculada.

El fondo puede recurrir a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan en bolsa y fondos cotizados (ETF).

Depósitos y efectivo
El fondo puede recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de las IIC subyacentes. Estas operaciones se llevan a cabo dentro del límite del 20% del patrimonio neto. Se recurrirá a este tipo de operación de manera excepcional.

El fondo podrá mantener posiciones de liquidez a título accesorio, en particular para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.
Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El fondo puede tomar efectivo en préstamo, sobre todo con motivo de operaciones de inversión/desinversión o suscripción/reembolso. Puesto que el fondo no tiene como objetivo principal tomar prestado efectivo, dichos préstamos se realizarán de manera provisional y estarán limitados a un máximo del 10% del patrimonio neto del fondo.

Adquisiciones y cesiones temporales de valores

Con el fin de lograr una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el fondo puede efectuar operaciones de adquisición y cesión temporal de valores (operaciones de financiación de títulos), en relación con los títulos financieros elegibles del fondo (esencialmente, acciones e instrumentos del mercado monetario), hasta el 20% de su patrimonio neto. El fondo recurre a estas operaciones con el propósito de optimizar sus ingresos, invertir su tesorería, ajustar la cartera en función de las variaciones de los activos gestionados o implementar las estrategias descritas con anterioridad. Estas transacciones comprenden:

- Las operaciones con pacto de recompra y recompra inversa,
- Las operaciones de préstamo/empréstito de valores.

El porcentaje previsto de activos gestionados que puede ser objeto de tales operaciones es del 10% del patrimonio neto.

La contraparte de dichas operaciones es CACEIS Bank, Luxembourg Branch. CACEIS Bank, Luxembourg Branch no dispone de ningún poder sobre la composición o la gestión de la cartera del fondo. En el marco de estas operaciones, el fondo puede recibir/proporcionar garantías financieras («colateral») cuyo funcionamiento y características se exponen en el apartado «Contratos que constituyen garantías financieras».

Se puede obtener información complementaria sobre la remuneración de estas operaciones en el apartado «Gastos y comisiones».

5° CONTRATOS QUE CONSTITUYEN GARANTÍAS FINANCIERAS

En el marco de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC y las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores, el fondo puede recibir u otorgar activos financieros que constituyan garantías financieras y que tengan como objetivo reducir su riesgo global de contraparte.

Las garantías financieras consisten fundamentalmente en efectivo, en el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC, y en efectivo, títulos de deuda pública, bonos del Tesoro, etc., en el caso de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores. Todas las garantías financieras, recibidas u otorgadas, se transferirán en plena propiedad.

El riesgo de contraparte derivado de las operaciones con instrumentos derivados OTC y el riesgo derivado de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores no podrán, en su conjunto, superar el 10% del patrimonio neto del fondo cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito definidas en la normativa en vigor, o el 5% del patrimonio neto en los demás casos.

A este respecto, la garantía financiera («colateral») recibida y que se utilice para reducir la exposición al riesgo de contraparte deberá respetar lo siguiente:

- se aportará en efectivo o en obligaciones o bonos del Tesoro de cualquier vencimiento emitidos o garantizados por los países miembros de la OCDE o sus entes públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales a escala comunitaria, regional o mundial;

- será mantenida por el Depositario del fondo o por uno de sus agentes o una tercera parte bajo su supervisión, o por cualquier depositario tercero que esté sometido a una vigilancia prudencial y que no guarde relación alguna con el proveedor de las garantías financieras;
- de conformidad con la normativa en vigor, la garantía financiera respetará en todo momento los criterios de liquidez, valoración (a diario, como mínimo), calidad crediticia de los emisores (calificación mínima de AA-), escasa correlación con la contraparte y diversificación, con una exposición a un emisor determinado de un máximo del 20% del patrimonio neto;
- las garantías financieras recibidas en efectivo se depositarán, en su gran mayoría, en entidades elegibles y/o se utilizarán en operaciones con pacto de recompra inversa y, en menor medida, se invertirán en títulos de deuda pública o bonos del Tesoro de alta calidad e IIC monetarias a corto plazo.

Los títulos de deuda pública y los bonos del Tesoro recibidos como garantía financiera son objeto de un descuento comprendido entre el 1% y el 10%. Dicho descuento se establece contractualmente entre la sociedad gestora y cada contraparte.

6° PERFIL DE RIESGO

El fondo invierte principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos están sujetos a la evolución y el vaivén de los mercados.

El perfil de riesgo del fondo está adaptado a un horizonte de inversión superior a 3 años.

La lista de factores de riesgo que se expone a continuación no es exhaustiva. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

a) **Riesgo vinculado a la gestión discrecional**: la gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del fondo dependerá de las empresas seleccionadas y de la asignación de activos definida por la sociedad gestora. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

b) **Riesgo de pérdida de capital**: la cartera no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra.

c) **Riesgo inherente a las acciones:** el fondo está expuesto al riesgo de los mercados de renta variable, por lo que su valor liquidativo puede disminuir en caso de fluctuación al alza o a la baja de dichos mercados.

d) **Riesgo de cambio:** el riesgo de cambio está vinculado a la exposición, a través de las inversiones y la utilización de instrumentos financieros a plazo, a una divisa distinta de la divisa de valoración del fondo. Las fluctuaciones de las monedas respecto del euro pueden influir positiva o negativamente en el valor liquidativo del fondo. Por lo que respecta a las participaciones cubiertas denominadas en una divisa distinta del euro, el riesgo de cambio vinculado a la fluctuación del euro con respecto a la divisa de valoración del fondo es residual puesto que se cubre sistemáticamente. Esta cobertura puede dar lugar a diferencias de rentabilidad entre las participaciones denominadas en divisas distintas.

e) **Riesgo de tipos de interés:** el riesgo de tipos de interés se traduce en una disminución del valor liquidativo en caso de fluctuación de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.

f) **Riesgo de crédito:** el riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores, por ejemplo, de la calificación otorgada por las

agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones puede bajar y conllevar una disminución del valor liquidativo del fondo.

Por otra parte, existe un riesgo de crédito más específico vinculado a la utilización de los derivados de crédito (*credit default swaps* o CDS). Los CDS también pueden estar vinculados a índices.

OBJETIVO DEL GESTOR A LA HORA DE UTILIZAR LOS CDS	DETERIORO DE VALOR EN LA POSICIÓN DE LOS CDS
Venta de protección	En el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se deteriore
Compra de protección	En el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se incremente

Este riesgo de crédito está enmarcado por un análisis cualitativo de la evaluación de la solvencia de las empresas realizado por el equipo de analistas del crédito.

g) **Riesgo vinculado a los países emergentes**: Las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de estos mercados pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales, y las variaciones de las cotizaciones pueden ser elevadas.

h) **Riesgo vinculado a la inversión en títulos especulativos**: un título recibe la denominación de «especulativo» cuando su calificación es inferior a *investment grade*. El valor de las obligaciones clasificadas como «especulativas» puede disminuir de manera más acusada y rápida que el valor de las demás obligaciones, así como influir negativamente en el valor liquidativo del fondo, que puede disminuir.

i) **Riesgos vinculados a la inversión en obligaciones convertibles contingentes (CoCo)**: Riesgo vinculado al factor desencadenante: estos títulos comportan una serie de características propias. El acaecimiento de una contingencia puede provocar la conversión en acciones o incluso la quita provisional o definitiva del total o una parte del crédito. El grado de riesgo de conversión podrá variar, por ejemplo, según la diferencia de un ratio de capital del emisor con respecto a un umbral definido en el folleto de emisión. Riesgo de pérdida del cupón: en algunos tipos de CoCo, el pago de cupones se somete a la discreción del emisor, quien podrá proceder a su anulación. Riesgo vinculado a la complejidad del instrumento: estos títulos son de reciente creación y no se ha evaluado totalmente su comportamiento en un periodo de tensión. Riesgo ligado al aplazamiento del reembolso y/o de ausencia de este: los bonos convertibles contingentes son instrumentos a perpetuidad, reembolsables en unos niveles predeterminados exclusivamente a través de la aprobación de la autoridad competente. Riesgo de estructura de capital: en contra del clásico orden jerárquico del capital, los inversores de este tipo de instrumentos pueden sufrir pérdidas de capital, si bien los accionistas del mismo emisor no están sujetos a ellas. Riesgo de liquidez: al igual que en el mercado de deuda de alto rendimiento, la liquidez de los bonos convertibles contingentes puede verse notablemente afectada en el supuesto de inestabilidad de los mercados.

j) **Riesgo de liquidez**: Los mercados en los que invierte el fondo pueden verse afectados por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, iniciar o modificar posiciones.

k) **Riesgo vinculado a la inversión en China**: Las inversiones en China están expuestas al riesgo político y social (leyes restrictivas susceptibles de ser modificadas unilateralmente, inestabilidad social, etc.), al riesgo económico, puesto que el marco jurídico y normativo está menos desarrollado que el marco europeo, y al riesgo bursátil (mercado volátil e inestable, riesgo de suspensión repentina de la cotización, etc.). El fondo está expuesto al riesgo relacionado con la condición y la licencia RQFII (inversores institucionales extranjeros cualificados en renminbi), concedida a Carmignac Gestion en 2014 por cuenta de las IIC gestionadas por las sociedades gestoras del grupo. Esta condición se somete al escrutinio continuo de las autoridades chinas y puede ser revisada, reducida o retirada en cualquier momento, lo que puede repercutir en el valor liquidativo del fondo. Por último, el fondo está expuesto al riesgo vinculado a las inversiones efectuadas a través de la plataforma Hong-Kong Shanghai Connect («Stock

Connect»), que permite invertir, en el mercado de Hong Kong, en más de 500 valores cotizados en Shanghái. Este sistema comporta, por su estructura, mayores riesgos de contraparte y aquellos inherentes a la entrega de títulos.

l) **Riesgo vinculado a los índices de materias primas:** La variación del precio de las materias primas y la volatilidad de este sector pueden conllevar una disminución del valor liquidativo.

m) **Riesgo vinculado a la capitalización:** el fondo puede estar expuesto a los mercados de renta variable de pequeña y mediana capitalización. El volumen de este tipo de títulos, admitidos a cotización, es en general más reducido, por lo que los movimientos del mercado son más marcados que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por consiguiente, el valor liquidativo del fondo puede verse afectado.

n) **Riesgo de contraparte**: Este riesgo mide la pérdida potencial derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contraparte con la que se formaliza un contrato financiero OTC o una operación de adquisición y cesión temporal de valores. El fondo está expuesto a este riesgo a través de contratos financieros OTC celebrados con las diferentes contrapartes. A fin de reducir la exposición del fondo al riesgo de contraparte, la sociedad gestora podrá constituir garantías a favor del fondo.

o) **Riesgo de volatilidad:** El aumento o la disminución de la volatilidad podría conllevar un descenso del valor liquidativo. El fondo está expuesto a este riesgo, especialmente a través de los productos derivados que tienen como subyacente la volatilidad o la varianza.

p) **Riesgos vinculados a las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores**: la utilización de estas operaciones y la gestión de sus garantías pueden comportar determinados riesgos específicos, como el riesgo operativo o el riesgo de conservación. Por lo tanto, la utilización de este tipo de operaciones podría repercutir de forma negativa en el valor liquidativo del fondo.

q) **Riesgo jurídico**: Existe el riesgo de que los contratos formalizados con las contrapartes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o con las contrapartes de instrumentos financieros a plazo OTC carezcan de una redacción apropiada.

r) **Riesgo vinculado a la reutilización de las garantías financieras**: el fondo no tiene previsto reutilizar las garantías financieras recibidas, pero, en caso de que así lo hiciera, existiría el riesgo de que el valor resultante fuera inferior al valor inicialmente recibido.

s) **Riesgo asociado a los títulos no cotizados:** Estos valores comportan un riesgo de liquidez debido a la ausencia de un mercado activo y a la naturaleza de los emisores; estos valores también conllevan un riesgo de valoración y de volatilidad, dada la ausencia de cotización oficial y referencia de mercado. Por lo tanto, la incapacidad para vender estos valores en el momento y al precio inicialmente planeados podrá tener un efecto negativo en el patrimonio neto del fondo.

t) **Riesgo de sostenibilidad**: designa un evento o una condición relacionada con aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones y, eventualmente, en el valor liquidativo del fondo.

✓Integración del riesgo de sostenibilidad en las decisiones de inversión

Las inversiones del fondo están expuestas a los riesgos de sostenibilidad, los cuales representan un riesgo importante, potencial o real, para la maximización de las rentabilidades ajustadas al riesgo a largo plazo. Por consiguiente, la sociedad gestora ha integrado la identificación y la evaluación de los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en sus procesos de gestión del riesgo a través de un proceso en 3 etapas:

1/ Exclusión: se excluyen las inversiones en las sociedades que la sociedad gestora considere que no respetan las normas de sostenibilidad del fondo. La sociedad gestora ha adoptado una política de exclusión que prevé, entre otras cosas, exclusiones de emisores privados y umbrales de tolerancia para actividades en sectores como las armas controvertidas, el tabaco, el entretenimiento para adultos, la producción de carbón térmico y la generación de electricidad. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión que se encuentra en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora:

https://www.carmignac.com.

2/ Análisis: la sociedad gestora integra el análisis ASG con el análisis financiero convencional para identificar los riesgos de sostenibilidad de las entidades emisoras del universo de inversión, alcanzando una cobertura superior al 90% de los bonos corporativos y de las acciones. Para evaluar los riesgos de sostenibilidad, la sociedad gestora utiliza el sistema de análisis ASG propio de Carmignac, START. Si desea obtener más información, consulte la política de integración ASG y la información disponible sobre el sistema START en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: https://www.carmignac.com.

3/ Participación activa: La sociedad gestora colabora con las entidades emisoras y los emisores en los aspectos ASG con el propósito de sensibilizar y comprender mejor los riesgos de sostenibilidad existentes dentro de las carteras. Esta participación activa puede tener por objeto una temática ambiental, social o de gobierno corporativo específica, un impacto duradero, comportamientos controvertidos o la votación de decisiones societarias mediante la delegación del voto. Si desea obtener más información, consulte la política de participación activa que se encuentra disponible en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: https://www.carmignac.com.

Impactos potenciales del riesgo de sostenibilidad en la rentabilidad del fondo: Los riesgos de sostenibilidad pueden tener efectos perjudiciales en la sostenibilidad como consecuencia de su considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones, en el valor liquidativo del fondo y, en definitiva, en la rentabilidad que obtienen los inversores.

La sociedad gestora puede vigilar y evaluar el alcance de los riesgos de sostenibilidad para la rentabilidad financiera de una sociedad en cartera de varias maneras:

- Medioambiente: la sociedad gestora considera que si una empresa no tiene en cuenta el impacto medioambiental de sus actividades y de los bienes y servicios que produce, dicha empresa podría afrontar un deterioro del capital natural, multas medioambientales o una caída de la demanda de sus bienes y servicios por parte de los clientes. Por tanto, la huella de carbono, la gestión de aguas y residuos, el suministro y los proveedores son objeto de vigilancia, según proceda, en cada empresa.
- Social: La sociedad gestora considera que los indicadores sociales son importantes para vigilar el potencial de crecimiento a largo plazo y la estabilidad financiera de una empresa. Estas políticas sobre el capital humano, los controles de seguridad de los productos y la protección de los datos de los clientes forman parte de las prácticas importantes objeto de control.
- Gobierno corporativo: La sociedad gestora considera que un deficiente gobierno corporativo puede conllevar un riesgo financiero. Por tanto, la independencia del consejo de administración, la composición y las competencias del órgano de dirección, el tratamiento de los accionistas minoritarios y la remuneración son factores clave analizados. Además, se examina el comportamiento de la empresa en materia de prácticas contables, fiscales y anticorrupción.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

7° TIPO Y PERFIL DE LOS SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Las participaciones de este fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no pueden ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) estadounidense. Asimismo, las participaciones de este fondo tampoco podrán ofrecerse para la venta ni venderse, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses» (*US persons*) ni a entidades pertenecientes a una o varias Personas estadounidenses, según la definición de este término en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (*Foreign Account Tax Compliance Act*, FATCA).

Salvo esta excepción, el fondo está abierto a todo tipo de suscriptores a través de las participaciones A. Las participaciones X y Z solamente son accesibles a los inversores indicados en el apartado anterior «Síntesis de la oferta de gestión».

El fondo puede servir de soporte a contratos de seguros de vida en unidades de cuenta.

La inversión considerada adecuada en este fondo dependerá de su situación personal. Para determinarla, se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional con el fin de diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este fondo con respecto, en particular, del horizonte de inversión recomendado y la exposición a los riesgos anteriormente mencionada, de su patrimonio personal, de sus necesidades y de sus propios objetivos.

8° MÉTODO DE DETERMINACIÓN Y DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES ACC	PARTICIPACIONES DIS
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Reparto o traslado a remanente, según decida la sociedad gestora
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Reparto o traslado a remanente, según decida la sociedad gestora

9° FRECUENCIA DE REPARTO

No se procederá a ningún reparto en el caso de las participaciones de capitalización.
Por lo que respecta a las participaciones de reparto, la parte de los importes distribuibles que decida distribuir la sociedad gestora se abonará:

- anualmente en el caso de las participaciones Ydis
- semestralmente en el caso de las participaciones denominadas en yenes

El pago de los importes distribuibles anualmente se realiza dentro de un plazo de cinco meses tras el cierre del ejercicio.

El pago de los importes distribuibles semestralmente se realiza en abril y en octubre.

10°CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones EUR están denominadas en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

Las participaciones CHF están denominadas en francos suizos y las participaciones USD están denominadas en dólares estadounidenses. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

Las participaciones A JPY inc y B JPY inc están denominadas en yenes japoneses. No pueden fraccionarse. Así, las solicitudes efectuadas en función de importes determinados se tramitarán de la siguiente forma: en caso de suscripción de participaciones, el cálculo del número de participaciones suscritas se redondeará a la unidad inferior, y en caso de reembolso de participaciones, el cálculo del número de participaciones reembolsadas se redondeará a la unidad superior.

Las participaciones con la mención «(cubierta)» se cubren frente al riesgo de cambio.

Valor liquidativo de las participaciones en la fecha de lanzamiento: 100 EUR.

11°MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Las solicitudes de suscripción y las solicitudes de reembolso serán recibidas y centralizadas cada día de negociación bursátil
(D) antes de las 18:00 horas (con la excepción de los días festivos oficiales en Francia),
- por BNP PARIBAS S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas al portador en Euroclear, y
- por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en el sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES
y se tramitarán sobre la base del próximo valor liquidativo. Los pagos conexos se efectuarán el tercer día de negociación bursátil no festivo después de la fecha de centralización.

Las órdenes se ejecutan con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

D HÁBIL	D HÁBIL	D HÁBIL, DÍA DE CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	D+1 HÁBIL	D+3 HÁBILES	D+3 HÁBILES
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 18:00 horas (CET/CEST)*	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 18:00 horas (CET/CEST)*	Ejecución de la orden, a más tardar, en D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

* Salvo cualquier demora específica acordada con su entidad financiera.

Modalidades de cambio de una participación a otra
Puesto que el fondo se compone de diversas categorías de participaciones, el reembolso de una categoría de participaciones seguido de una suscripción de otra categoría de participaciones constituye, desde el punto de vista tributario, una cesión a título oneroso susceptible de generar una plusvalía sujeta a gravamen.

Fecha y periodicidad del valor liquidativo
El valor liquidativo se calcula a diario, conforme al calendario de Euronext Paris, salvo los días festivos en Francia. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

Condiciones de suscripción y reembolso
Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación, con la excepción de las participaciones denominadas en yenes japoneses, para las cuales solo será posible suscribir o reembolsar una participación como mínimo.

En determinados países, la suscripción de las participaciones puede realizarse según modalidades específicas aprobadas por la autoridad reguladora del país en cuestión.

Las operaciones de suscripción/reembolso solicitadas mediante una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso recibidas por la entidad centralizadora después de las 18:00 horas (CET/CEST) serán consideradas como recibidas el día de cálculo del valor liquidativo siguiente.

El plazo transcurrido entre la fecha de centralización de la orden de suscripción o de reembolso y la fecha de liquidación de dicha orden por parte del depositario será de 3 días hábiles para todas las participaciones, salvo en el caso de las participaciones denominadas en yenes japoneses, para las que el plazo será de 4 días laborables en Francia y Japón.

Si en dicho ciclo de liquidación se intercalan uno o varios días festivos (días festivos de Euronext y días festivos oficiales en Francia), el ciclo se alargará en igual número de días. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

La sociedad gestora respeta los principios recogidos en la posición de la AMF número 2004-07 relativa a las prácticas de «market timing» y «late trading». En particular, vela por el respeto de estas buenas prácticas mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad con cada inversor profesional que se rige por la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), con el fin de que la información sensible relativa a la composición de la cartera se utilice únicamente para responder a sus obligaciones de prudencia.

Mecanismo de limitación de los reembolsos:

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos («*Gates*») cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. La sociedad gestora ha previsto un mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo. Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos está estipulado en el reglamento (artículo 3) y corresponde a la relación entre:

- La diferencia registrada, en una misma fecha de centralización, entre el número de participaciones del fondo cuyo reembolso se solicita o el importe total de dichos reembolsos, y el número de participaciones cuya suscripción se solicita o el importe de dichas suscripciones; y
- El número total de participaciones del fondo, o su patrimonio neto.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos es idéntico para todas las categorías de participaciones del fondo.

Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral. El mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará como máximo a veinte (20) valores liquidativos en un periodo de tres (3) meses. Aunque se haya activado el mecanismo, la sociedad gestora también podrá decidir, en una fecha de valor liquidativo determinada, satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen dicho umbral.

A título de ejemplo, si los reembolsos netos en una determinada fecha de VL representan el 8% del patrimonio neto del fondo, se habrá alcanzado el umbral de activación (5%). Existen dos posibles escenarios:

- si las condiciones de liquidez son favorables, la sociedad gestora puede decidir no activar el mecanismo de limitación de los reembolsos y satisfacer la totalidad de las solicitudes de reembolso; o
- si la sociedad gestora considera que las condiciones de liquidez son desfavorables, el mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará a un umbral del 5% o cualquier otro umbral superior que determine la sociedad gestora en función de las condiciones de liquidez prevalecientes en la fecha de VL en cuestión. La proporción de las solicitudes de reembolso que supere el umbral aplicado se trasladará a la próxima fecha de VL. Por lo tanto, si la sociedad gestora opta por un umbral del 5%, las solicitudes de reembolso que representan un 3% del patrimonio neto se trasladarán a la próxima fecha de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 5% del patrimonio neto del fondo). Si la sociedad gestora opta por un umbral del 7%, las solicitudes de reembolso que representan un 1% del patrimonio neto se postergarán a la próxima fecha de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 7% del patrimonio neto del fondo).

La aplicación de este mecanismo es idéntica para todos los partícipes del fondo que hayan cursado una solicitud de reembolso para un mismo valor liquidativo. En consecuencia, estas órdenes de reembolso se ejecutarán en la misma proporción para todos los partícipes del fondo. Las órdenes no ejecutadas se aplazarán automáticamente al valor liquidativo siguiente. Las órdenes aplazadas conforme a lo anterior no tendrán prioridad sobre las nuevas órdenes de reembolso cursadas para su ejecución al valor liquidativo siguiente. Por consiguiente, si vuelve a activarse un fraccionamiento de los reembolsos al nuevo valor liquidativo, estos se fraccionarán en las mismas condiciones que las nuevas órdenes. Los partícipes deberán tener en cuenta que no podrán anular ni revocar la parte de las órdenes no ejecutadas a un valor liquidativo, sino que esta parte se aplazará automáticamente al valor liquidativo siguiente.

Se informará a todos los partícipes de la activación del mecanismo de limitación de los reembolsos a través de una comunicación en el sitio web de la sociedad gestora (www.carmignac.com). En caso de que no se ejecute una fracción de una orden de reembolso, se informará a los partícipes afectados a través de una comunicación específica en el plazo más breve posible.

Este mecanismo de limitación de los reembolsos es una medida provisional. Su duración estará en función de la periodicidad del cálculo del valor liquidativo, la orientación de la gestión del fondo y la liquidez de los activos mantenidos. En el reglamento (artículo 3) se estipula el número máximo de valores liquidativos para los que podrá activarse este mecanismo y la duración máxima.

Lugar y forma de publicación o comunicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia).

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas (CET/CEST) se utilizará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas (CET/CEST) del día anterior.
El valor liquidativo podrá consultarse en el domicilio de CARMIGNAC GESTION y/o se publicará en el sitio web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com.

12°GASTOS Y COMISIONES

a) Comisiones de suscripción y de reembolso de la IIC

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso.

Las comisiones abonadas al fondo permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

GASTOS A CARGO DEL INVERSOR, EXIGIBLES EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO	BASE	TIPO APLICABLE
Comisión de suscripción máxima (impuestos incluidos) no abonada a la IIC	Valor liquidativo x número de participaciones	Participaciones A y B: 4% Participaciones E, X y Z: N/A
Comisión de suscripción abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso no abonada a la IIC	Valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A

b) Gastos de funcionamiento y de gestión

	GASTOS FACTURADOS AL FONDO	BASE	TIPO APLICABLE
1 y 2	Gastos de gestión financiera y gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora	Patrimonio neto	Participación A EUR Acc: 1,50% (impuestos incluidos) Participación A EUR Ydis: 1,50% (impuestos incluidos) Participación E EUR Acc: 2% (impuestos incluidos) Participación A CHF acc Hdg: 1,50% (impuestos incluidos) Participación A USD Acc Hdg: 1,50% (impuestos incluidos) Participación A JPY inc Hdg: 1% (impuestos incluidos) Participación B JPY inc: 1% (impuestos incluidos) Participación X EUR Acc: 1,50% (impuestos incluidos) Participación Z EUR Acc: 0% (IMPUESTOS INCLUIDOS) (Tipo máximo)
4	Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Cargo máximo por transacción	Bolsa de Francia: 0,3% (impuestos incluidos) por operación. Para las obligaciones: 0,05% (impuestos incluidos) Bolsa extranjera: 0,4% (impuestos incluidos) por operación. Para las obligaciones: 0,05% (impuestos incluidos)
5	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad cuando se constituya (1) Participación Z EUR Acc: N/A

Los gastos de gestión financiera incluyen las retrocesiones abonadas a empresas externas o entidades del grupo matriz, principalmente a los intermediarios de gestión financiera delegada o de distribución de las IIC. Estas retrocesiones se calculan, por lo general, como un porcentaje de los gastos de gestión financiera y los gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora.

La sociedad gestora ha establecido un dispositivo cuyo objetivo estriba en garantizar que se respeta el principio de trato equitativo de los partícipes.

En principio, no se concede ningún trato preferente, salvo en el caso de un trato financiero preferente en forma de rebaja negociada de una parte de los gastos de gestión a determinados inversores, la cual se otorga por razones objetivas, como un compromiso de suscripción importante o un compromiso de inversión a largo plazo por parte de inversores institucionales. Puede ocurrir que estas rebajas se realicen a inversores que tengan un vínculo jurídico o económico con la sociedad gestora.

Cabe recordar que las retrocesiones abonadas a intermediarios para la comercialización del fondo no se consideran tratos preferentes.

(1) La comisión de rentabilidad se fundamenta en la comparación entre la rentabilidad de cada participación del fondo (excepto las participaciones no cubiertas) y la del indicador de referencia del fondo, compuesto en un 20% por el €STR capitalizado, en un 40% por el índice mundial MSCI AC WORLD NR y en un 40% por el índice de renta fija mundial ICE BofA Global Government, durante el ejercicio. En lo que respecta a las participaciones sin cobertura, la comisión de rentabilidad se calcula en función de la rentabilidad de la participación comparada con la del indicador de referencia convertido a la divisa de la participación correspondiente.

Si la rentabilidad desde el inicio del ejercicio supera la rentabilidad del indicador de referencia, y si no debe recuperarse todavía ninguna rentabilidad inferior pasada, se constituirá una provisión diaria del 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de diferencia negativa de rentabilidad respecto a dicho índice, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las dotaciones constituidas desde el comienzo del año. El porcentaje efectivo de la comisión de rentabilidad asciende al 20%, con la excepción de las participaciones A JPY y B JPY, para las cuales el porcentaje efectivo es del 10%. Cualquier rentabilidad inferior de la participación con respecto al indicador de referencia durante el periodo de referencia de 5 años o desde el lanzamiento de la participación (se utiliza el periodo más corto) se recuperará antes de que una comisión de rentabilidad resulte exigible. Si se registra otro año de rentabilidad inferior durante este primer periodo de 5 años y dicha rentabilidad inferior no se recupera al final de este primer periodo, comienza otro nuevo periodo de 5 años como máximo a partir de este nuevo año de rentabilidad inferior. La rentabilidad del fondo se expresa a través del valor de sus activos brutos, neto de gastos, antes de la provisión de la comisión de rentabilidad y teniendo en cuenta las suscripciones y los reembolsos. **La comisión de rentabilidad también resultará pagadera si la participación obtiene una rentabilidad negativa pero superior a la del índice de referencia.** Si el fondo es elegible para la provisión de una comisión de rentabilidad, entonces:

- En los casos de suscripción, se aplicará un mecanismo de neutralización del «efecto volumen» de estas participaciones suscritas en el cálculo de la comisión de rentabilidad. Se trata de retirar sistemáticamente de la provisión diaria la parte proporcional de la comisión de rentabilidad efectivamente provisionada generada por estas nuevas participaciones suscritas.
- En los casos de reembolso, se abonará a la sociedad gestora la parte proporcional de la provisión de la comisión de rentabilidad correspondiente a las participaciones reembolsadas, de acuerdo con el principio de «cristalización».

El importe total de la comisión de rentabilidad se abonará a la sociedad gestora en la fecha de cierre del ejercicio.

Otros gastos facturados a la IIC:

- Contribuciones debidas a la Autorité des marchés financiers en concepto de gestión de fondos, de conformidad con el artículo L.621-5-3 del Código Monetario y Financiero francés.
- Gastos derivados de la investigación (véase el apartado «*Investigación e incentivos*» a continuación)
- Los costes extraordinarios y no recurrentes ligados al recobro de deudas o de un procedimiento para hacer valer un derecho (p. ej.: una demanda colectiva), solo cuando el resultado de estos procedimientos sea favorable al fondo y una vez que las sumas hayan sido cobradas por este.

  La información relativa a estos gastos se describe asimismo *a posteriori* en el informe anual de la IIC.

Método de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y de cesión temporal de valores

La sociedad gestora no recibe remuneración alguna en relación con las técnicas de gestión eficaz de las carteras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos).

Todos los ingresos resultantes de dichas técnicas revertirán en el fondo, salvo los costes operativos facturados por Caceis Bank, Luxembourg Branch (en su calidad de entidad prestamista) en relación con las operaciones de préstamo/empréstito de valores. La facturación de la entidad prestamista no podrá superar el 15% de los ingresos generados a través de estas operaciones de préstamo/empréstito.

Por lo que respecta a las operaciones de retroventa, el fondo representa la contraparte directa en las operaciones y percibe la totalidad de la remuneración.

Para obtener información adicional, remítase al informe anual del fondo.

Comisiones no dinerarias

CARMIGNAC GESTION no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des marchés financiers. Para obtener información adicional, remítase al informe anual del fondo.

Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

Investigación e incentivos

La «investigación» designa el material o los servicios que permiten formarse una opinión sobre un instrumento financiero, un activo, un emisor, un sector o un mercado en concreto. Carmignac solo adquirirá servicios de investigación cuando resulten necesarios para adoptar una decisión bien fundamentada en el mejor interés del fondo. Antes de adquirir dichos servicios de investigación, los gestores y/o los analistas comprobarán su pertinencia, proporcionarán argumentos que justifiquen dicha solicitud de investigación con documentos acreditativos, y evaluarán el carácter razonable de los servicios. Un responsable local de cumplimiento normativo revisará la solicitud. Se asignará un presupuesto con el fin de distribuir los costes de investigación de manera equitativa entre los diferentes fondos. Por lo general, las decisiones de inversión relativas a fondos con mandatos y objetivos de inversión similares se adoptarán basándose en un mismo servicio de investigación. Por lo tanto, y por su propio interés, los fondos que tienen una estrategia similar y se benefician de un mismo servicio de investigación compartirán los gastos. El presupuesto se asigna por equipo de gestión. Carmignac solo percibirá las cuantías de los fondos cuando los gastos pagaderos a los proveedores de servicios de investigación externos sean debidos y exigibles. Carmignac recibirá los gastos de investigación de los fondos en una cuenta de pagos de investigación («RPA», por sus siglas en inglés), como fondos disponibles. El análisis financiero correrá a cargo del fondo. Los inversores presentes y futuros pueden obtener el importe del presupuesto total y el presupuesto para la investigación estimado para cada fondo en el «Formulario de divulgación de la cuenta de pagos de investigación», disponible en el sitio web www.carmignac.com.

Comisión de rentabilidad

El método de cálculo de la comisión de rentabilidad se establece de conformidad con las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) («Informe final - Directrices de la AEVM sobre las comisiones de rentabilidad en los OICVM y determinados tipos de FIA»; 3 de abril de 2020/ ESMA 34-39-968). El método de cálculo de la comisión de rentabilidad, ilustrado con ejemplos concretos, el periodo de referencia de la rentabilidad y el mecanismo de recuperación aplicable a las participaciones arriba mencionadas se describen a continuación.

1. Lógica de cálculo de la comisión de rentabilidad

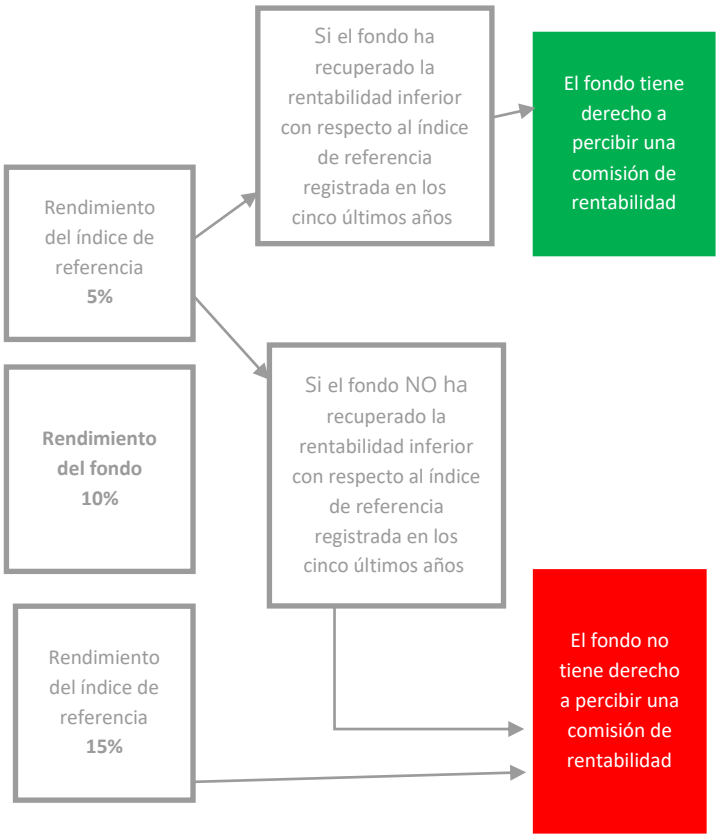

	Rentabilidad bruta	11,80%
-	Gastos (gastos de gestión y administración)	1,80%
=	**Rendimiento del fondo**	**10,00%**
-	Rendimiento del índice de referencia	5,00%
=	**Rendimiento excedentario**	**5,00%**
-	Comisión de rentabilidad (20% de la rentabilidad superior)	1,00%
=	**Rendimiento para los inversores**	**9,00%**

	Rentabilidad bruta	11,80%
-	Gastos (gastos de gestión y administración)	1,80%
=	**Rendimiento del fondo**	**10,00%**
-	Rendimiento del índice de referencia	15,00%
=	**Rendimiento excedentario**	**-5,00%**
-	Comisión de rentabilidad (20% de la rentabilidad superior)	0,00%
=	**Rendimiento para los inversores**	**10,00%**

2. Ejemplo numérico

AÑO	RENTABILIDAD NETA*	REMANENTE DE RENTABILIDAD INFERIOR	COBRO DE LA COMISIÓN DE RENTABILIDAD
Año 1	5%	0%	SÍ
Año 2	0%	0%	NO
Año 3	-5%	-5%	NO
Año 4	3%	-2%	NO
Año 5	2%	0%	NO
Año 6	5%	0%	SÍ
Año 7	5%	0%	SÍ
Año 8	-10%	-10%	NO
Año 9	2%	-8%	NO
Año 10	2%	-6%	NO
Año 11	2%	-4%	NO
Año 12	0%	0%	NO
Año 13	2%	0%	SÍ
Año 14	-6%	-6%	NO
Año 15	2%	-4%	NO
Año 16	2%	-2%	NO
Año 17	-4%	-6%	NO
Año 18	0%	-4%	NO
Año 19	5%	0%	SÍ

Extracto del documento de preguntas y respuestas de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) sobre la aplicación de la Directiva UCITS (ref. ESMA34-43-392)
** Rentabilidad neta del fondo con respecto al indicador de referencia.*

IV. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información relativa al fondo:
Los últimos documentos anuales, así como la composición del patrimonio, se remitirán al partícipe en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud del partícipe por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

El folleto, los KID (documentos de datos fundamentales), así como la información sobre los servicios contemplados en el artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE están disponibles en el sitio web www.carmignac.com.

Las suscripciones y los reembolsos de participaciones del Fondo son centralizados, por delegación de la sociedad gestora, por BNP Paribas S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas al portador en Euroclear, y por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en un sistema de registro electrónico compartido.

La información relativa a la incorporación por parte de la sociedad gestora de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su gama de fondos se puede consultar en el sitio web www.carmignac.com, y se incluye, asimismo, en el informe anual de los fondos que tienen en cuenta estos criterios.

Contacto: Departamento de comunicación
Tel.: 33 (0)1.70.38.56.85
Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

V. NORMAS DE INVERSIÓN

El fondo respetará los límites reglamentarios aplicables a las IIC tradicionales de derecho francés que cumplan la Directiva europea 2009/65/CE, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero francés.

VI. RIESGO GLOBAL

El método utilizado para calcular el riesgo global del fondo es el método del valor en riesgo (VaR) relativo con respecto de una cartera de referencia (el indicador de referencia del fondo es su cartera de referencia), durante un periodo de dos años con un nivel de confianza del 99% a 20 días.

El nivel de apalancamiento previsto, calculado como la suma de los importes nominales, sin utilizar mecanismos de compensación o de cobertura, asciende al 500%, aunque podrá ser superior en determinadas circunstancias.

Mayor apalancamiento: por lo general, se derivará de unas condiciones de mercado específicas (por ejemplo, reducida/elevada volatilidad, bajos tipos de interés, intervención de los bancos centrales) o del aumento del número de posiciones, las cuales podrán, no obstante, contrarrestar los riesgos de la cartera, o de la utilización de opciones que están muy «fuera del dinero» (*out of the money*).
A título de ejemplo, las nuevas posiciones constituidas para contrarrestar las posiciones existentes pueden conllevar un incremento del importe nominal bruto de los contratos en vigor y, en consecuencia, generar un nivel de apalancamiento significativo con una escasa correlación con el riesgo actual de la cartera. En todos los casos, se recurrirá a estas posiciones de conformidad con el perfil de riesgo y el objetivo de inversión de la cartera.

El riesgo relativo de la cartera con respecto al riesgo de su cartera de referencia, calculado como el ratio entre el VaR de la cartera y el VaR de la cartera de referencia, está limitado a 2, según el método de riesgo global basado en el VaR relativo.

VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

1. Normas de valoración:

a) Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firme y condicional

Cartera de valores
Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición (gastos no incluidos) y las salidas de cartera, a su precio de cesión (gastos no incluidos).
Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo firme y condicional incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la divisa base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración. La cartera se valora según los siguientes métodos:

Valores franceses
- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) que obtiene la información a través de un servidor. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros especialistas.

Valores extranjeros
- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.
- no depositados en París: sobre la base de la última cotización conocida para los del continente europeo y sobre la base de la última cotización conocida para los restantes.

Los valores franceses y extranjeros cuya cotización no esté disponible el día de la valoración se valorarán en función del último precio publicado oficialmente o de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora. Los justificantes se remiten al auditor con ocasión de sus controles.

Las IIC se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.
Se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

*Los instrumentos del mercado monetario y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (*asset swaps*)*
En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre instrumentos del mercado monetario equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.
En el caso de aquellos títulos con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

Las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos según las condiciones previstas en el contrato
Estas operaciones se valoran según las condiciones previstas en el contrato.
Algunas operaciones a tipo fijo cuyo vencimiento es superior a tres meses pueden valorarse a su precio de mercado.

Las operaciones a plazo firme y condicional
Las compras y ventas a plazo de divisas se valoran teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

b) Operaciones fuera del balance

Operaciones en mercados organizados

- Operaciones a plazo firme: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.

- Operaciones a plazo condicional: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.

Operaciones en los mercados OTC
Operaciones de tipos de interés: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.
Operaciones de permuta financiera: Para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y mediante la aplicación de un método actuarial.
Operaciones respaldadas o no respaldadas:

- Tipo fijo/Tipo variable: valor nominal del contrato
- Tipo variable/Tipo fijo: valor nominal del contrato
- Para aquellas con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.
- En el caso de una operación de permuta financiera valorada según el precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo se calcula del siguiente modo:
- Operaciones respaldadas: valor nominal del contrato
- Operaciones no respaldadas: valor nominal del contrato

Otras operaciones en los mercados OTC
- Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.
- El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

2. Método de contabilización

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados.

Los gastos de transacción se contabilizan según el método de los gastos no incluidos.

3. Divisa base

La contabilidad del fondo se realiza en euros.

VIII. REMUNERACIÓN

La política de remuneración de la sociedad gestora fomenta la gestión de riesgos sin incentivar una asunción de riesgos excesiva. Dicha política coincide con los objetivos y los intereses de los gestores, las IIC gestionadas y los inversores de las IIC con el fin de evitar cualquier conflicto de interés.

La política de remuneración ha sido concebida e implementada con el fin de promover el éxito continuo y la estabilidad de la sociedad gestora, al tiempo que trata de alentar la atracción, el desarrollo y la retención de profesionales motivados y eficientes.
La política de remuneración establece un sistema de retribución estructurado con un componente fijo lo suficientemente elevado y una remuneración variable determinada para los miembros del personal que asumen riesgos con miras a recompensar la creación de valor a largo plazo. El pago de un porcentaje significativo de la remuneración variable destinada a los miembros que asumen riesgos se difiere tres años. La parte diferida está indexada a la rentabilidad de los fondos representativos de la gestión adoptada por la sociedad, lo que garantiza que se tengan en cuenta los intereses a largo plazo de los inversores de las IIC gestionadas. Por otro lado, se procede al abono definitivo de la remuneración variable si resulta compatible con la situación financiera de la sociedad gestora.

La política de remuneración ha sido aprobada por el consejo de administración de la sociedad gestora. Los principios que rigen la política de remuneración son objeto de un examen periódico por parte del comité de nombramientos y remuneraciones, y se adaptan al marco reglamentario que evoluciona de manera constante. Toda la información relativa a la política de remuneración, que incluye una descripción de la metodología de cálculo de la remuneración y las prestaciones, así como los datos del comité de nombramientos y remuneraciones, se encuentra disponible en el siguiente sitio web: www.carmignac.com. Se puede obtener, previa solicitud, un ejemplar en papel de manera gratuita.

IX. NORMAS DE COINVERSIÓN

1. Coinversión entre los fondos

Carmignac Gestion, en calidad de sociedad gestora o de gestor de inversiones, gestiona varias carteras (fondos incluidos) que pueden invertir en empresas no cotizadas (las «Inversiones»). El reparto de oportunidades de inversión entre las diferentes carteras se llevará a cabo con arreglo a las normas deontológicas de Carmignac Gestion y las disposiciones del Reglamento de Deontología de AFIC - AFG.G.

Las «coinversiones» se efectuarán en condiciones equivalentes (especialmente jurídicas y financieras) y en las mismas fechas (en el caso tanto de suscripciones como de reembolsos), teniendo siempre en cuenta la situación específica de los correspondientes fondos, en su caso.

2. Coinversiones con la sociedad gestora, sus directivos y asalariados, y las personas que actúan por su cuenta

Ni Carmignac Gestion, ni sus directivos, ni el personal «sensible» de la sociedad gestora coinvertirán, junto con las carteras, de manera directa o indirecta, especialmente a través de estructuras especializadas que permitan realizar de forma exclusiva una Inversión.

3. Inversiones adicionales

Si el equipo de gestión decide realizar una inversión adicional, en el marco de las carteras ya invertidas, dicha inversión adicional se efectuará en las mismas condiciones que la inversión inicial detallada en el punto 1.

Si estas condiciones no pueden respetarse o si la asignación adicional entre las carteras que invierten en una empresa objetivo cambia, dicha inversión adicional debe ser objeto de una justificación formal que se someterá debidamente a la validación de Carmignac Gestion, con el respaldo del equipo de cumplimiento y control interno.

Si se considera la posibilidad de que una nueva cartera gestionada por Carmignac Gestion realice una Inversión en una empresa de la que una o varias carteras ya sean accionistas, esta nueva cartera solo podrá invertir en la empresa objetivo si uno o varios accionistas terceros participan en dicha inversión en un nivel suficientemente significativo.

El concepto de «nivel suficientemente significativo» mencionado con anterioridad puede definirse en términos de un porcentaje de la inversión o de un importe absoluto. Este nivel podrá determinarse teniendo en cuenta los siguientes elementos: naturaleza de del inversor tercero, naturaleza de la operación (capital riesgo, capital expansión, capital transmisión, capital recuperación), política de inversión de los fondos gestionados (inversión minoritaria o mayoritaria).

En ausencia de inversores terceros, se debe detallar además los motivos por los que no existen inversores terceros y justificar la oportunidad de inversión adicional, así como su importe.

4. Transferencia (cesión o adquisición) de participaciones

En principio, Carmignac Gestion evitará toda transferencia de participaciones entre las carteras gestionadas o entre una cartera gestionada y las cuentas propias de la sociedad gestora, dado que estas transferencias de participaciones presentan elevados riesgos de conflictos de intereses que pueden socavar los intereses de los clientes de la cartera que realiza la cesión y/o de los clientes de la cartera que realiza la adquisición.

No obstante, si Carmignac Gestion tuviera que considerar este tipo de transferencia, esta se efectuará con arreglo a la normativa aplicable y Carmignac se esforzará por aplicar las disposiciones del Reglamento de Deontología de AFIC - AFG.

En el caso de que una cartera gestionada tuviera que transferir una participación, esta transferencia se efectuará bajo la responsabilidad de AFIC - AFG. Toda la información sobre la operación de transferencia se recogerá en el informe anual de gestión de la cartera.

Información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 *bis*, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: CARMIGNAC PATRIMOINE **Identificador de entidad jurídica:** 969500YXGX7FIV0U3F31

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- ☐ **Sí**
- ☒ **No**

- ☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: __%**
  - ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:** __%
- ☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10% de inversiones sostenibles
  - ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - ☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - ☒ con un objetivo social
- ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica los enfoques «best-in-universe» (identificación de las empresas que ofrecen actividades sostenibles) y «best-efforts» (que consiste en privilegiar los emisores que exhiben mejoras o buenas perspectivas en términos de prácticas y calificaciones ASG con el paso del tiempo) para invertir de manera sostenible: 1) integración ASG, 2) filtro negativo, 3) filtro positivo mediante un enfoque basado en el ajuste a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (ODS de la ONU), 4) responsabilidad accionarial con el fin de promover las características medioambientales y sociales, y 5) seguimiento de las principales incidencias adversas («PIA»).

El fondo no ha designado ningún indicador de referencia en materia de sostenibilidad con el fin de medir la calificación ASG del fondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Este fondo utiliza los siguientes indicadores de sostenibilidad para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve:

1) **Tasa de cobertura del análisis ASG:** La integración ASG a través de la puntuación ASG utilizando la plataforma ASG propia de Carmignac «START» (*System for Tracking and Analysis of a Responsible Trajectory*), que se basa en puntuaciones ASG internas y externas, se aplica al menos al 90% de los valores (excluidos el efectivo y los derivados).
START es una plataforma sistematizada que agrega datos ASG brutos procedentes de varias fuentes para su uso en nuestros sistemas internos de puntuación de empresas y también en nuestro modelo ASG de deuda soberana, el análisis de controversias y el ajuste a los ODS. START clasifica las empresas en una escala de «E» hasta «A». En el cuadro siguiente se indica la correspondencia entre las puntuaciones numéricas START y la clasificación START.

Límite inferior		Calificación START		Límite superior
8	≤	A	≤	10
6	≤	B	<	8
4	≤	C	<	6
2	≤	D	<	4
0	≤	E	<	2

2) **Reducción del universo de inversión** El universo de inversión del fondo está integrado por los índices ICE BofA Global Corporate, ICE BofA Global High Yield e ICE BofA Emerging Markets Corporate Plus, para el componente de deuda corporativa de la cartera, y por el índice MSCI ACWI, para el componente de renta variable de la cartera. Este universo de inversión se reduce en un 20% como mínimo por la aplicación de los filtros que se describen a continuación:
   a. **Exclusiones definidas a nivel de la Sociedad gestora:** las actividades y las prácticas no sostenibles se identifican empleando un enfoque basado en las normas y las reglas internacionales en los ámbitos siguientes: (a) controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, (b) armas controvertidas, (c) producción de carbón térmico, (d) productores de energía, (e) tabaco, (f) entretenimiento para adultos.
   b. **Filtro negativo propio del fondo:** Las posiciones de la cartera en renta variable y renta fija de empresas con una calificación START global de «D» o «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas en cartera con una calificación START de «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») en los pilares medioambientales y sociales se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») se excluyen *a priori* del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») que hayan obtenido una calificación START de «C» o superior (en una escala de calificación de «A» a «E») pueden reintegrarse en el universo de inversión del fondo.

Con anterioridad a la reducción del universo de inversión antes descrita, los universos de renta variable y de deuda corporativa se reponderan con el fin de eliminar cualquier sesgo que pudiera traducirse en diferencias significativas entre la composición de los índices que componen estos universos y la composición de la cartera del fondo. Cada emisor se repondera en función de las ponderaciones históricas del fondo por sector, zona geográfica (mercados emergentes/mercados desarrollados) y capitalización (pequeña/mediana/grande), con un margen autorizado de +/-5% para cada una de estas características. Las ponderaciones utilizadas se calculan anualmente; sin embargo, los componentes del universo y los datos ASG empleados para reducir el universo se actualizan trimestralmente. La

reponderación se realiza utilizando las ponderaciones históricas medias del fondo, observadas en el último periodo de 3 años (correspondiente al horizonte de inversión recomendado).

3) **Filtro positivo (inversión responsable):** Como mínimo el 10% del patrimonio neto del fondo se invierte en títulos de renta variable de empresas que se considera que se ajustan a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. El nivel mínimo de inversiones sostenibles con objetivos medioambientales y sociales es del 1% y del 3%, respectivamente, del patrimonio neto del fondo.

   Una inversión o un emisor se ajusta cuando se alcanza como mínimo uno de los tres umbrales siguientes:

   a. **Productos y servicios:** Al menos el 50% de su volumen de negocios se obtiene a partir de bienes y servicios relacionados como mínimo con uno de los 9 (de 17) objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas siguientes: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (6) Agua limpia, (7) Energía asequible y no contaminante, (9) Industria, innovación e infraestructura, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables; o
   b. **Inversión en activo fijo («CapEx»):** Al menos el 30% de la inversión en activo fijo se destina a actividades comerciales relacionadas como mínimo con uno de los 9 (de 17) objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas siguientes: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (6) Agua limpia, (7) Energía asequible y no contaminante, (9) Industria, innovación e infraestructura, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables; u
   c. **Operaciones:**
      i. El emisor tiene la consideración de «ajustado», por lo que respecta al ajuste operativo, en relación con un mínimo de 3 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, lo cual se determina sobre la base de elementos probatorios proporcionados por dicho emisor en relación con sus políticas, sus prácticas y sus objetivos respecto de tales objetivos de desarrollo sostenible. La consideración de «ajustado» se corresponde a una puntuación de ajuste operativo superior o igual a +2 (en una escala de -10 a +10), según determine el proveedor de calificación externo seleccionado por la sociedad gestora; y
      ii. El emisor no ha obtenido la consideración de «no ajustado», por lo que respecta al ajuste operativo, en relación con ninguno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. La consideración de «no ajustado» se corresponde a una puntuación de ajuste operativo inferior o igual a -2 (en una escala de -10 a +10), según determine el proveedor de calificación externo seleccionado por la sociedad gestora.

   Estos umbrales representan una importante intencionalidad del emisor con respecto a la actividad contributiva. Toda la información sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas puede consultarse en: https://sdgs.un.org/es/goals.

   Información adicional sobre la metodología:

   En primer lugar, con el fin de determinar qué empresas están «ajustadas» **por lo que respecta a los productos y servicios, y también a las inversiones en activo fijo (CapEx)**, la sociedad gestora ha identificado un sólido sistema de clasificación empresarial y ha trazado un mapa de 1.700 actividades comerciales diferentes. Además, la sociedad gestora utiliza la herramienta «SDG Compass», creada por la iniciativa Global Reporting Initiative («GRI»), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD), para identificar las actividades comerciales que contribuyen a cada objetivo de desarrollo sostenible. Por otro lado, Carmignac ha creado un conjunto de «temas de inversión» en función de las actividades comerciales. Sobre la base de esos temas, la sociedad gestora filtra cada actividad comercial, estableciendo correspondencias entre las actividades empresariales relevantes con los «temas de inversión» de Carmignac y utilizando las metas de los objetivos de desarrollo sostenible para verificar la idoneidad. Este enfoque se somete a la revisión de los miembros de los equipos de Inversión responsable.

   A continuación, para determinar qué emisores están «ajustados» **en relación con las Operaciones**, la sociedad gestora emplea una metodología de calificación externa con el fin de crear un filtro indicativo de ajuste operativo. Cada emisor se evalúa en relación con cada uno de los 17 objetivos de desarrollo

sostenible de las Naciones Unidas y su comportamiento se califica en una escala de -10 a +10 para cada uno de esos objetivos de desarrollo sostenible. Con el fin de calcular esa calificación, para cada objetivo de desarrollo sostenible existen (1) indicadores positivos vinculados a políticas, iniciativas y objetivos dotados de indicadores de rendimiento clave específicos que se traducen en incrementos de la calificación, (2) indicadores negativos vinculados a controversias o incidencias adversas que se traducen en reducciones de la calificación y (3) indicadores de rendimiento que evalúan la trayectoria del comportamiento del emisor y que pueden incrementar o reducir la calificación. Las tres evaluaciones mencionadas anteriormente se reagrupan en una puntuación final para cada objetivo de desarrollo sostenible dentro del rango de entre -10 y +10 indicado más arriba. Eso significa que cada emisor obtiene 17 calificaciones, una para cada objetivo de desarrollo sostenible, de entre -10 y +10.

La escala de calificación mencionada anteriormente se divide en 5 categorías de resultados:

- Calificación superior a 5,0: fuertemente ajustada;
- Calificación entre 2,0 y 5,0 (incluidos): ajustada;
- Calificación inferior a 2,0 y superior a -2,0: neutra;
- Calificación inferior o igual a -2,0 y superior a -10: no ajustada;
- Calificación igual a -10: fuertemente no ajustada.

Cuando se alcanza el umbral de ajuste para los productos y servicios, las inversiones en activo fijo (CapEx) y/o las operaciones, el peso total de la posición se considera «ajustado».

4) **Responsabilidad accionarial:** las actividades de implicación con las empresas sobre asuntos ASG que contribuyen a una mejor sensibilización en las políticas de desarrollo sostenible de las empresas y a su mejora se miden a través de los siguientes indicadores: (a) nivel de participación activa y políticas de voto, (b) número de actividades de implicación, (c) tasa de votación y (d) participación en juntas de accionistas (o de tenedores de bonos).

5) **Principales incidencias adversas («PIA»):** en lo que respecta al seguimiento de las principales incidencias adversas y con arreglo al anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, el fondo supervisa 14 indicadores medioambientales y sociales obligatorios y 2 indicadores opcionales para demostrar el impacto de las inversiones sostenibles con respecto a estos indicadores: emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); huella de carbono; intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte; exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles; proporción de producción y consumo de energía no renovable; intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático; actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad; emisiones al agua; ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos; consumo y reciclado del agua (opcional); infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar; diversidad de género de la junta directiva; exposición a armas controvertidas; brecha salarial excesiva entre el director ejecutivo y los trabajadores (opcional). En cuanto a los emisores soberanos, se realiza un seguimiento de las infracciones de las normas sociales y de su intensidad de GEI.

¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

El fondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio neto en títulos de renta variable de empresas que se ajustan positivamente a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

El nivel mínimo de inversiones sostenibles con objetivos medioambientales y sociales es del 1% y del 3%, respectivamente, del patrimonio neto del fondo.

Como se ha mencionado anteriormente, se considera que un inversor se ajusta cuando se alcanza como mínimo uno de los tres umbrales siguientes:

a. **Productos y servicios:** Al menos el 50% de su volumen de negocios se obtiene a partir de bienes y servicios relacionados como mínimo con uno de los 9 (de 17) objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas siguientes: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (6) Agua limpia, (7) Energía asequible y no contaminante, (9) Industria, innovación e infraestructura, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables; o
b. **Inversión en activo fijo («CapEx»):** Al menos el 30% de la inversión en activo fijo se destina a actividades comerciales relacionadas como mínimo con uno de los 9 (de 17) objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas siguientes: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (6) Agua limpia, (7) Energía asequible y no contaminante, (9) Industria, innovación e infraestructura, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables; u
c. **Operaciones:**
   i. El emisor tiene la consideración de «ajustado», por lo que respecta al ajuste operativo, en relación con un mínimo de 3 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, lo cual se determina sobre la base de elementos probatorios proporcionados por dicho emisor en relación con sus políticas, sus prácticas y sus objetivos respecto de tales objetivos de desarrollo sostenible. La consideración de «ajustado» se corresponde a una puntuación de ajuste operativo superior o igual a +2 (en una escala de -10 a +10), según determine el proveedor de calificación externo seleccionado por la sociedad gestora; y
   ii. El emisor no ha obtenido la consideración de «no ajustado», por lo que respecta al ajuste operativo, en relación con ninguno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. La consideración de «no ajustado» se corresponde a una puntuación de ajuste operativo inferior o igual a -2 (en una escala de -10 a +10), según determine el proveedor de calificación externo. Estos umbrales representan una importante intencionalidad de la empresa con respecto a la actividad contributiva. Toda la información sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas puede consultarse en: https://sdgs.un.org/es/goals.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

La sociedad gestora utiliza los mecanismos siguientes para asegurarse de que las inversiones responsables del fondo no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambiental o social:

1) Reducción del universo de inversión (como mínimo un 20% del componente de renta variable y del componente de deuda corporativa de la cartera):

i) **Exclusiones definidas a nivel de la sociedad gestora:** las actividades y las prácticas no sostenibles se identifican empleando un enfoque basado en las normas y las reglas internacionales en los ámbitos siguientes: (a) controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, (b) armas controvertidas, (c) producción de carbón térmico, (d) productores de energía, (e) tabaco, (f) entretenimiento para adultos.

ii) **Filtro negativo propio del fondo:** Las posiciones de la cartera en renta variable y renta fija de empresas con una calificación START global de «D» o «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas en cartera con una calificación START de «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») en los pilares medioambientales y sociales se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») se excluyen *a priori* del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») que hayan obtenido una calificación START de «C» o superior (en una escala de calificación de «A» a «E») pueden reintegrarse en el universo de inversión del fondo.

2) Responsabilidad accionarial: las actividades de implicación con las empresas sobre asuntos ASG que contribuyen a una mejor sensibilización en las políticas de desarrollo sostenible de las empresas y a su

mejora se miden a través de los siguientes indicadores: (a) nivel de participación activa y políticas de voto, (b) número de actividades de implicación, (c) tasa de votación y (d) participación en juntas de accionistas (o de tenedores de bonos).

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores de incidencias adversas son objeto de un seguimiento trimestral. Las incidencias adversas se identifican en función de su grado de gravedad. Tras el debate con el equipo de inversión correspondiente, se establece un plan de acción que incluye un calendario de ejecución.

El diálogo con la empresa suele ser el plan de acción preferido para influir en la mitigación de las incidencias adversas por parte de la empresa en cuestión, en cuyo caso la implicación con la empresa se incluye en el plan trimestral de implicación de Carmignac de acuerdo con la política de implicación de Carmignac. La desinversión puede considerarse con una estrategia de salida predeterminada dentro de los límites establecidos en esta política.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

La sociedad gestora aplica un filtro de controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos a todas las inversiones del fondo.

La sociedad gestora actúa de conformidad con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que permiten a las empresas multinacionales evaluar las normas que les son aplicables, incluidas, entre otras, las relativas a los abusos de los derechos humanos, las leyes laborales y las prácticas estándar relacionadas con el clima.

El fondo aplica un filtro de controversias a todas sus inversiones. Las empresas involucradas en controversias significativas en relación con el medioambiente, los derechos humanos y el derecho laboral internacional, por citar las principales infracciones, quedan excluidas. Este proceso de filtrado basa la identificación de las controversias en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y se denomina comúnmente «filtro basado en normas», al integrar un estricto filtro restrictivo que se controla y mide a través del sistema ASG propio de Carmignac «START». Las controversias de una empresa se analizan y puntúan utilizando la información obtenida de la base de datos de ISS-ESG.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí**, la sociedad gestora se compromete a aplicar las normas técnicas de regulación («NTR») previstas en el anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, que describen 16 indicadores medioambientales y sociales obligatorios y 2 indicadores opcionales para demostrar el impacto de las inversiones sostenibles con respecto a estos indicadores: emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); huella de carbono; intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte; exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles; proporción de producción y consumo de energía no renovable; intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático; actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad; emisiones al agua; ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos; consumo y reciclado del agua (opcional); infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar; diversidad de género de la junta directiva; exposición a armas controvertidas; brecha salarial excesiva entre el director ejecutivo y los trabajadores (opcional). En cuanto a los emisores soberanos, se realiza un seguimiento de las infracciones de las normas sociales con respecto a su intensidad de GEI.

Las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad se recogen en la política de integración de las PIA en el sitio web de la sociedad gestora. Esta información se publica en los informes anuales.

☐ No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El fondo puede exponerse en hasta un máximo del 50% de su patrimonio neto a los mercados de renta variable, e invierte un 40% de su patrimonio neto como mínimo en obligaciones, títulos de crédito negociables e instrumentos del mercado monetario. La gestión del fondo es activa y flexible, por lo que la asignación de activos podrá diferir considerablemente de la asignación constituida por su indicador de referencia. En efecto, el gestor lleva a cabo una gestión dinámica de la exposición a los diferentes mercados y clases de activos elegibles en función de sus previsiones sobre la evolución de los perfiles de rentabilidad/riesgo de dichos mercados y clases de activos. La política de gestión implementa la distribución de los riesgos a través de la diversificación de las inversiones. RaDel mismo modo, la cartera constituida en cada una de las clases de activos, basada en un análisis financiero detallado, puede diferir considerablemente de las ponderaciones del indicador de referencia, tanto en términos geográficos como en términos sectoriales, de calificaciones crediticias o de vencimientos.

El fondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio neto en títulos de renta variable de empresas que se ajustan a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas considerados por la sociedad gestora. El nivel mínimo de inversiones sostenibles con objetivos medioambientales y sociales es del 1% y del 3%, respectivamente, del patrimonio neto del fondo.

La inversión en títulos de crédito emitidos por entidades públicas está limitada al 70% del patrimonio neto del fondo.

Un emisor se ajusta cuando se alcanza como mínimo uno de los tres umbrales siguientes:

i) **Productos y servicios:** Al menos el 50% de su volumen de negocios se obtiene a partir de bienes y servicios relacionados como mínimo con uno de los 9 (de 17) objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas siguientes: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (6) Agua limpia, (7) Energía asequible y no contaminante, (9) Industria, innovación e infraestructura, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables; u

ii) **Inversión en activo fijo («CapEx»):** Al menos el 30% de la inversión en activo fijo se destina a actividades comerciales relacionadas como mínimo con uno de los 9 (de 17) objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas siguientes: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (6) Agua limpia, (7) Energía asequible y no contaminante, (9) Industria, innovación e infraestructura, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables; u

iii) **Operaciones:**

   a. El emisor tiene la consideración de «ajustado», por lo que respecta al ajuste operativo, en relación con un mínimo de 3 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, lo cual se determina sobre la base de elementos probatorios proporcionados por dicho emisor en relación con sus políticas, sus prácticas y sus objetivos respecto de tales objetivos de desarrollo sostenible. La consideración de «ajustado» se corresponde a una puntuación de ajuste operativo superior o igual a +2 (en una escala de -10 a +10), según determine el proveedor de calificación externo seleccionado por la sociedad gestora; y

   b. El emisor no ha obtenido la consideración de «no ajustado», por lo que respecta al ajuste operativo, en relación con ninguno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. La consideración de «no ajustado» se corresponde a una puntuación de ajuste operativo inferior o igual a -2 (en una escala de -10 a +10), según determine el proveedor de calificación externo seleccionado por la sociedad gestora.

Estos umbrales representan una importante intencionalidad del emisor con respecto a la actividad contributiva. Toda la información sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas puede consultarse en: https://sdgs.un.org/goals.

El universo de inversión se evalúa en función de los riesgos y las oportunidades ASG registrados en la plataforma ASG propia de Carmignac «START».

En el marco de la estrategia de inversión, el análisis extrafinanciero comprende las actividades descritas a continuación que reducen activamente el universo de inversión del fondo en un 20% como mínimo. La descripción completa del proceso de reducción del universo de inversión puede consultarse en el código de transparencia correspondiente, disponible en el sitio web www.carmignac.com.

La reducción del universo de inversión se realiza del modo siguiente:

i) **Exclusiones definidas a nivel de la sociedad gestora:** las actividades y las prácticas no sostenibles se identifican empleando un enfoque basado en las normas y las reglas internacionales en los ámbitos siguientes: (a) controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, (b) armas controvertidas, (c) producción de carbón térmico, (d) productores de energía, (e) tabaco, (f) entretenimiento para adultos.

ii) **Filtro negativo propio del fondo:** Las posiciones de la cartera en renta variable y renta fija de empresas con una calificación START global de «D» o «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas en cartera con una calificación START de «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») en los pilares medioambientales y sociales se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») se excluyen *a priori* del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») que hayan obtenido una calificación START de «C» o superior (en una escala de calificación de «A» a «E») pueden reintegrarse en el universo de inversión del fondo.

El fondo no puede invertir más del 10% de su patrimonio neto fuera de su universo de inversión tras la reducción del 20% (como mínimo).

Por último, en relación con la responsabilidad accionarial de la sociedad gestora, las actividades de implicación con las empresas sobre asuntos ASG que contribuyen a una mejor sensibilización en las políticas de desarrollo sostenible de las empresas y a su mejora se miden a través de los siguientes indicadores: (a) nivel de participación activa y políticas de voto, (b) número de actividades de implicación, (c) tasa de votación y (d) participación en juntas de accionistas (o de tenedores de bonos).

Objetivos climáticos de la cartera: El objetivo del Fondo consiste en alcanzar una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del 50% en 2030, del 70% en 2040 y el cero neto en 2050. Para controlar este objetivo, el Fondo utiliza un agregado de emisiones financiadas por cada empresa individual, calculado con ayuda de la siguiente fórmula:

(valor de mercado de la inversión/valor de la empresa, incluido el efectivo) x (emisiones GEI del alcance 1 + emisiones GEI del alcance 2).

El año de referencia para los objetivos climáticos de la cartera es 2018. Esta metodología aplicada por el Fondo puede depender de la aplicación por los gobiernos de unos incentivos reglamentarios adecuados, del comportamiento de los consumidores (favoreciendo las opciones más adaptadas) y de que la innovación tecnológica ofrezca soluciones asequibles y novedosas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

  Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones y lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero son los siguientes:

  1) Como mínimo el 10% del patrimonio neto del fondo se invierte en títulos de renta variable de empresas que se ajustan positivamente a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (según se ha descrito anteriormente).
  2) El nivel mínimo de inversiones sostenibles con objetivos medioambientales y sociales es del 1% y del 3%, respectivamente, del patrimonio neto del fondo.
  3) El universo de inversión de renta variable y deuda corporativa se reduce activamente en un 20% como mínimo.
  4) El análisis ASG se aplica al menos al 90% de los valores (excluidos el efectivo y los productos derivados).

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

  El porcentaje mínimo comprometido para reducir el universo de inversión es del 20%.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las **prácticas de buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Con el fin de evaluar las prácticas de buen gobierno corporativo, el fondo utiliza el sistema ASG interno de Carmignac «START», que reúne indicadores clave de gobierno corporativo automatizados para más de 7.000 empresas, entre otros: 1) el porcentaje de miembros independientes del comité de auditoría, la duración media del mandato de los miembros del consejo de administración, la diversidad de género del consejo de administración, el tamaño del consejo de administración, la independencia del comité de remuneraciones en lo que se refiere a estructuras de gestión sólidas, 2) la remuneración de los directivos, los incentivos de sostenibilidad para los directivos, la mayor remuneración en términos de la remuneración del personal. Los recursos humanos están cubiertos por los indicadores «S» de Carmignac (en concreto, a través de la satisfacción de los empleados, la brecha salarial entre hombres y mujeres y la rotación de los empleados) en la plataforma START.

En cuanto a la fiscalidad, el fondo reconoce a las empresas de su universo de inversión que se ajustan a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales en materia de fiscalidad e incentiva la transparencia en caso necesario.

Además, como miembro signatario de los Principios para la Inversión Responsable («PRI»), la sociedad gestora espera que las empresas en las que invierte realicen lo siguiente:

1) Publicar una política fiscal global que describa el enfoque de la empresa en materia de fiscalidad responsable;
2) Informar a las autoridades competentes sobre los procesos de gobernanza fiscal y gestión de riesgos; y
3) Presentar las declaraciones adecuadas en cada uno de los países en los que operan (*country-by-country reporting* –«CBCR», declaración país por país).

La sociedad gestora integra estas consideraciones en sus relaciones con las empresas y en sus votos a favor de una mayor transparencia, por ejemplo, a través del apoyo a los acuerdos de los accionistas.

Por lo que respecta a los emisores soberanos, se evalúan los siguientes criterios de gobernanza: facilidad para hacer negocios, situación fiscal, ratio de deuda expresado en años de ingresos fiscales, saldo de la balanza por cuenta corriente y libertad económica.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Al menos el 90% de las inversiones del fondo se destinan a conseguir las características medioambientales o sociales que promueve, de conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión.

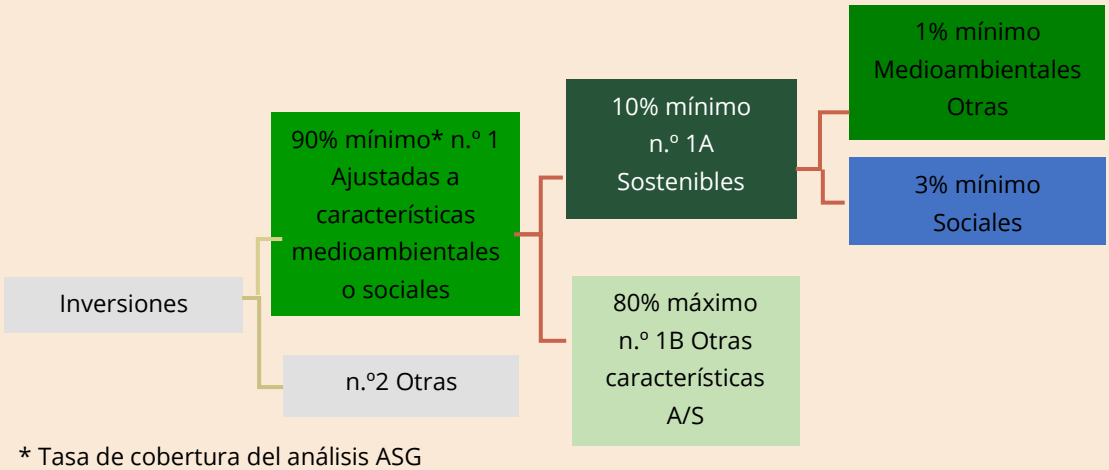

* Tasa de cobertura del análisis ASG

La categoría n.º 1 Ajustadas a las características A/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a las características A/S** incluye:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles,** que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales,** que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

Proporción mínima de inversiones sostenibles:

El fondo realiza inversiones sostenibles y, a este respecto, invierte como mínimo el 10% de su patrimonio neto en títulos de renta variable de empresas que se ajustan a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. Aparte de esta proporción mínima de inversiones sostenibles del 10% del patrimonio neto, el fondo podrá invertir en empresas cuyos productos y servicios, inversión en activo fijo (CapEx) y operaciones no se ajusten a los objetivos de desarrollo sostenible considerados.

Proporción de inversiones «n.º 2 Otras»:

Cuando las inversiones se sitúen fuera del límite mínimo del 90% que incorpora características medioambientales y sociales, es posible que no se haya efectuado un análisis ASG.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El uso de instrumentos derivados no contribuye a la consecución de las características medioambientales o sociales del fondo.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El nivel mínimo de ajuste a la taxonomía, es decir, la proporción mínima de inversiones del fondo que se considera que contribuyen de forma continua a los objetivos medioambientales mencionados con anterioridad es del 0% del patrimonio. El nivel efectivo de ajuste a la taxonomía se calcula y se publica cada año.

¿El producto financiero invierte en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que son conformes a la taxonomía de la UE?

☐ Sí:

☐ En gas fósil ☐ En energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

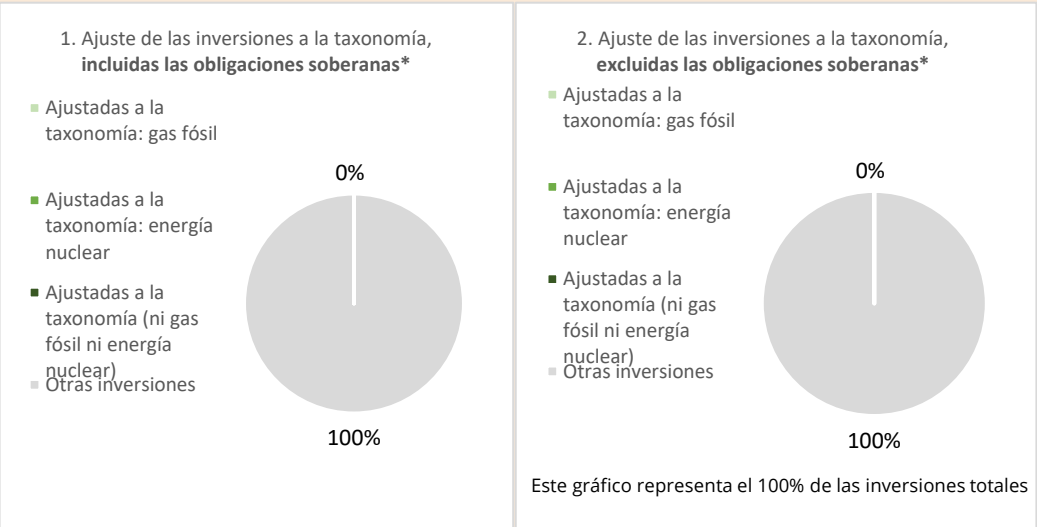

** En relación con estos gráficos, «deuda soberana» incluye todas las exposiciones soberanas.*

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de este tipo de inversiones es del 0% del patrimonio neto.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental **que no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE es del 1% del patrimonio neto.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 3% del patrimonio neto.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

La parte restante de la cartera (es decir, fuera de la proporción mínima del 90%) también puede promover características medioambientales y sociales, pero no está sistemáticamente cubierta por el análisis ASG. Estos activos pueden incluir títulos no cotizados o que hayan sido objeto de salida a bolsa y cuyo análisis ASG puede efectuarse con posterioridad a su adquisición por parte del fondo. El efectivo (e instrumentos equivalentes), así como los derivados (utilizados con fines de cobertura o de exposición) también se incluyen en la categoría «n.º 2 Otras».

En cuanto a los emisores (renta variable y deuda corporativa), las inversiones que no se consideran inversiones sostenibles se examinan para comprobar el cumplimiento de las normas internacionales sobre protección medioambiental, derechos humanos, estándares laborales y lucha contra la corrupción, a través de un filtro de controversias (enfoque «basado en normas»). Estas inversiones se someten a un procedimiento de garantías mínimas, con el fin de garantizar la conformidad de sus actividades comerciales con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo se integran en los instrumentos que confieren exposición sintética a través del marco aplicado a los instrumentos derivados, detallado más abajo. El enfoque adoptado dependerá del tipo de instrumento derivado utilizado por el fondo: derivado sobre un subyacente único o derivado sobre un índice.

Instrumentos derivados sobre subyacentes únicos.

Los instrumentos derivados con exposición corta a un valor subyacente individual no son objeto de verificaciones adicionales ligadas a aspectos ASG. El emisor subyacente puede estar presente en las listas de exclusión del fondo sobre la base de que señalizar desconfianza en una empresa con características ASG deficientes a través de una posición corta en sus valores se considera razonable para tratar de conciliar los objetivos de los partícipes. Estos instrumentos derivados no están sometidos a una calificación START.

Los instrumentos derivados con exposición larga a un emisor subyacente individual se someten a la misma política de integración ASG que las posiciones físicas largas en acciones y/o en bonos corporativos, según sea el caso. Estos instrumentos deben cumplir los mismos criterios de integración ASG, según se describe en este anexo.

Instrumentos derivados sobre índices subyacentes

Los derivados sobre índices, tanto con una exposición larga como con una corta, pueden someterse a comprobaciones adicionales para garantizar que resultan adecuados para el fondo, en función de su finalidad.

- Finalidad de cobertura y de gestión eficaz de la cartera: los derivados sobre índices adquiridos con finalidad de cobertura no forman parte del análisis a efectos de ASG.

- Finalidad de exposición: puede adquirirse un derivado sobre índices con finalidad de exposición siempre que cumpla las siguientes características, cuando se vaya a mantener más de un mes:
  - Índice concentrado (5 componentes o menos): El índice no debe tener ninguno de sus componentes dentro de la lista de exclusiones del fondo.
  - Índice de amplia base (más de 5 componentes): el índice debe estar compuesto, en su gran mayoría (>80% en exposición), por empresas que no figuren en la lista de exclusiones del fondo.

Además, la calificación media ponderada ASG del índice debe ser superior a «BBB» (MSCI) o «C» (START), y la cobertura ASG del índice (bien MSCI, bien START) debe ser superior al 90%.

El indicador de referencia del fondo permanece fuera del alcance de este marco de derivados sobre índices, y no se considera a efectos de ASG.

El fondo aplica un cálculo de compensación (compensación de una posición larga con posiciones cortas equivalentes sobre el mismo emisor) con el fin de medir las incidencias adversas.

Todos los activos del fondo (excluidos el efectivo y los instrumentos derivados) se someten a filtros sectoriales y exclusiones sobre la base de normas, lo que asegura unas garantías medioambientales y sociales mínimas.

Además, el proceso de exclusión, la ausencia de un perjuicio significativo y el seguimiento de las incidencias adversas se aplican al conjunto de los activos del fondo.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable.

¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.carmignac.com, en las secciones «Fondos» e «Inversión responsable».

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP)
CARMIGNAC PATRIMOINE

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 - PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.
La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del FCP.
Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes de distribución de los ingresos diferentes (reparto o capitalización);
- estar denominadas en diferentes monedas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente.
- disponer de una cobertura de riesgo sistemática, parcial o total, definida en el folleto. Dicha cobertura se lleva a cabo mediante el uso de instrumentos financieros que minimizan el efecto de las operaciones de cobertura en el resto de las categorías de participaciones del FCP.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, el Consejo de administración de la sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del FCP desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se mantenga por debajo de dicho umbral durante treinta días, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación de la IIC en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 422-17 del Reglamento General de la AMF (modificación de la IIC).

ARTÍCULO 3 - EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del FCP de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del fondo y cuando los partícipes hayan expresado su conformidad para que se efectúen mediante la aportación de valores mobiliarios. La entidad encargada de la administración de la cuenta emisor llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el FCP, cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos («*Gates*») cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. La sociedad gestora ha previsto un mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo. Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral. El mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará como máximo a veinte (20) valores liquidativos en un periodo de tres (3) meses. Los partícipes no podrán anular ni revocar la parte de las órdenes no ejecutadas a un valor liquidativo, sino que esta parte se aplazará automáticamente al valor liquidativo siguiente.

Con arreglo al tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones, de manera provisional o definitiva, parcial o total, en aquellas situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como, por ejemplo, si se emite un número máximo de participaciones, cuando se alcance un volumen de patrimonio máximo o al término de un periodo de suscripción determinado. Llegado el caso, se informará por cualquier medio a los partícipes existentes de la activación de dicho dispositivo, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya motivado la decisión del cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, se detallarán explícitamente las modalidades que deberán seguir los partícipes existentes para continuar realizando suscripciones durante la vigencia del cierre parcial. Asimismo, se notificará a los partícipes, por cualquier medio, la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se regrese a un nivel inferior al umbral de activación) o de no poner fin a dicho cierre total o parcial (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya motivado la implementación de este dispositivo). Dicho cambio de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del dispositivo se

efectuará siempre en el mejor interés de los partícipes. Los partícipes serán informados, por cualquier medio, de los motivos exactos de tales cambios.

El gestor del fondo puede restringir o impedir (i) la tenencia de participaciones por parte de todo inversor que sea una persona o entidad a la que no esté permitida la tenencia de participaciones en virtud del folleto, en el apartado de «Tipo de suscriptores a los que se dirige» (en adelante, «Persona no elegible»), y/o (ii) la inscripción en el registro de partícipes del fondo o en el registro del agente de transferencias (en adelante, los «Registros») de cualquier intermediario distinto de los definidos en cualquiera de las categorías mencionadas con posterioridad (el «Intermediario no elegible»): las Entidades extranjeras no financieras activas (EENF activas), las Personas estadounidenses que no sean Personas estadounidenses definidas y las Entidades financieras que no sean Entidades financieras no participantes*.

Asimismo, el gestor del fondo puede restringir o impedir la tenencia de participaciones por parte de todo inversor (i) que incumpla o que se sospeche que incumpla en función de criterios objetivos, de forma directa o indirecta, las leyes o los reglamentos de cualquier país u autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, según la opinión de la sociedad gestora del FCP, provocar daños al FCP o a la sociedad gestora que, de otro modo, no se habrían ni provocado ni sufrido.

Los términos que aparecen marcados con un asterisco * se definen en el Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013. En la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, el texto del presente Acuerdo está disponible en el enlace siguiente: http://www.economie.gouv.fr/files/usa_accord_fatca_14nov13.pdf

Con tal fin, la sociedad gestora podrá:
(i) decidir no emitir participaciones cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran poseídas por una Persona no elegible, o que un Intermediario no elegible se inscriba en los Registros;
(ii) solicitar en cualquier momento a un intermediario cuyo nombre figure en los Registros de partícipes que le proporcione toda información que considere necesaria, acompañada de una declaración jurada, para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones en cuestión es o no una Persona no elegible; y
(iii) cuando se advierta que el beneficiario efectivo de las participaciones es una Persona no elegible o que un Intermediario no elegible se inscribe en los Registros de partícipes del fondo, proceder al reembolso obligatorio de todas las participaciones poseídas por la Persona no elegible o todas las participaciones poseídas mediante el Intermediario no elegible, tras un plazo de 10 días hábiles. El reembolso obligatorio se efectuará al último valor liquidativo conocido, incrementado, si procede, por los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de los partícipes objeto de reembolso.

ARTÍCULO 4 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en el folleto
Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de las IIC; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

ARTÍCULO 5 - LA SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del fondo en consonancia con el objetivo definido para el fondo. La sociedad gestora actuará siempre en el interés exclusivo de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del fondo.

ARTÍCULO 5 bis - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del fondo, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO

El depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la sociedad gestora le ha confiado contractualmente. En particular, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora de carteras. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la sociedad gestora, informará a la AMF.

ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El Consejo de administración de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios.
El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas.
Podrá ser renovado en sus funciones.
El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con la IIC de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:
1. constituir una violación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha institución e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
2. perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
3. conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor. El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, salvo en el caso de los reembolsos en especie relativos a un ETF en el mercado primario. Controlará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias. Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del FCP con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MÉTODO DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

ARTÍCULO 9 - Método de reparto de los importes distribuibles

El resultado neto del ejercicio es igual a la suma de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia a junta y todos los ingresos relativos a los valores incluidos en la cartera del fondo, más el producto de las cantidades disponibles temporalmente y menos los gastos de gestión y los gastos pagaderos por préstamos.

Los importes distribuibles están compuestos por:
1) el resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado;
2) las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que

no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.
Los importes mencionados en los puntos 1) y 2) anteriores pueden distribuirse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro.

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES «ACC»	PARTICIPACIONES «DIS»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Reparto o traslado a remanente, según decida la sociedad gestora
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Reparto o traslado a remanente, según decida la sociedad gestora

El pago de los importes distribuibles anualmente se realiza dentro de un plazo de cinco meses tras el cierre del ejercicio.
El pago de los importes distribuibles trimestralmente se realiza dentro de un plazo de un mes tras el fin de cada trimestre civil.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 10 - FUSIÓN - ESCISIÓN

La sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el fondo a otra IIC que gestione o que sea gestionada por otra sociedad, o escindir el fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.
Estas operaciones de fusión o escisión solo pueden realizarse mediando un preaviso a los partícipes y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

ARTÍCULO 11 - DISOLUCIÓN - PRÓRROGA

Si el patrimonio del fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del fondo.
La sociedad gestora podrá disolver el fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.
Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del fondo, si esta no fuera prorrogada.
La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor.
La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, tres meses respecto del vencimiento del fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la AMF.

ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o el liquidador designado asumirán las funciones de liquidación. De no ser así, corresponderá a un tribunal nominar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.
El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN - ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todas las controversias relativas al fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Anexo: con arreglo al artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE, servicios ofrecidos a los inversores en una IIC gestionada por Carmignac Gestion (la sociedad gestora).

A) Tramitar las órdenes de suscripción, recompra y reembolso, y llevar a cabo los demás pagos a los inversores en una IIC, de conformidad con las condiciones previstas en la documentación requerida en virtud del capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Póngase en contacto con BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris – Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662.042.449, dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia). * En Italia, póngase en contacto con: Banca Sella Holding S.p.A. (Sella), ALLFUNDS BANK S.A.U. - Succursale di Milano, (AFB), CACEIS Bank Italy Branch, (CACEIS), Monte dei Paschi di Siena S.p.A. (MPS), RBC Investor Services Bank S.A. Milan Branch (RBC), Société Générale Securities Services (SGSS), State Street Bank International Gmbh – Succursale Italia (State Street).									

B) Información sobre las modalidades de presentación de las órdenes mencionadas en el artículo 92, letra a), de la Directiva 2009/65/CE y las modalidades de pago de los ingresos procedentes de las recompras y los reembolsos:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el folleto de la IIC, que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora (www.carmignac.com) o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

C) Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos y las modalidades contemplados en el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE y relativos al ejercicio, por parte de los inversores, de los derechos ligados a la inversión en la IIC en el Estado miembro donde se comercializa dicha IIC:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el apartado 6 de la sección «Información reglamentaria» del sitio web www.carmignac.com o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

D) Proporcionar a los inversores la información y la documentación requerida en virtud del capítulo IX y de las condiciones definidas en el artículo 94 de la Directiva 2009/65/CE para su consulta y la obtención de copias:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	El folleto, los KID (documentos de datos fundamentales) y los últimos informes anuales y semestrales están disponibles en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com y a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

E) Proporcionar a los inversores, en soporte duradero, la información relativa a los servicios prestados:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	La información está disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com o a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

F) Punto de contacto para la comunicación con las autoridades competentes:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative, Global Fund Distribution («PwC GFD»), 2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443, L-1014 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)									